



**PROGRAMA DE PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y ATENCIÓN
DE LAS PERSONAS MAYORES
Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

OCTUBRE 2013

INDICE DEL PROGRAMA

- 1) Análisis de la Realidad en el medio rural de Soria.
 - 1.1.- Análisis Demográfico.
 - 1.2.- Necesidades.
 - 1.3.- Recursos sociales existentes.
 - 1.4.- Conclusiones.
- 2) Conceptos.
- 3) Marco Normativo.
- 4) Objetivos.
- 5) Áreas.
 - 5.1.- Áreas de Personas Mayores.
 - 5.1.1.- Área de Información, sensibilización y asesoramiento.
 - 1) Información, orientación y asesoramiento sobre derechos y recursos sociales.
 - 2) Sensibilización y promoción de una imagen positiva del envejecimiento.
 - 5.1.2.- Área de Prevención, promoción de la autonomía y desarrollo personal: envejecimiento activo.
 - 1) Promoción de hábitos de vida saludable.
 - 2) Competencias para la vida autónoma.
 - 3) Relación con el entorno.
 - 4) Arte, cultura y actualidad.
 - 5.1.3.- Área de Protección y atención a personas en situación de dependencia.
 - 1) Prestaciones y servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
 - 2) Coordinación socio-sanitaria.
 - 3) Eliminación de barreras y ayudas técnicas.
 - 4) Otras prestaciones y recursos.
 - 5.1.4.- Área de Garantía de derechos y Protección a las personas mayores.
 - 1) Prevención e intervención ante el maltrato a personas mayores.
 - 2) Promoción de los derechos de las personas mayores.
 - 5.2.- Áreas de Personas con Discapacidad.
 - 5.2.1.- Área de Información, sensibilización y asesoramiento.
 - 1) Información sobre derechos y recursos sociales.
 - 2) Apoyo al voluntariado.
 - 3) Apoyo al asociacionismo.
 - 5.2.2.- Área de Prevención y atención temprana.

5.2.3.- Área de Educación.

5.2.4.- Área de Vivienda.

5.2.5.- Área de Protección y atención a personas en situación de dependencia.

- 1) Prestaciones y servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- 2) Coordinación socio-sanitaria.
- 3) Adaptaciones del entorno y ayudas técnicas.
- 4) Otras prestaciones y recursos

5.2.6.- Área de Apoyo a Familias.

5.2.4.- Área de Ocio, Cultura y Deporte.

- 6) Metodología.
- 7) Recursos del Programa.
- 8) Evaluación.
- 9) Guía de Recursos.

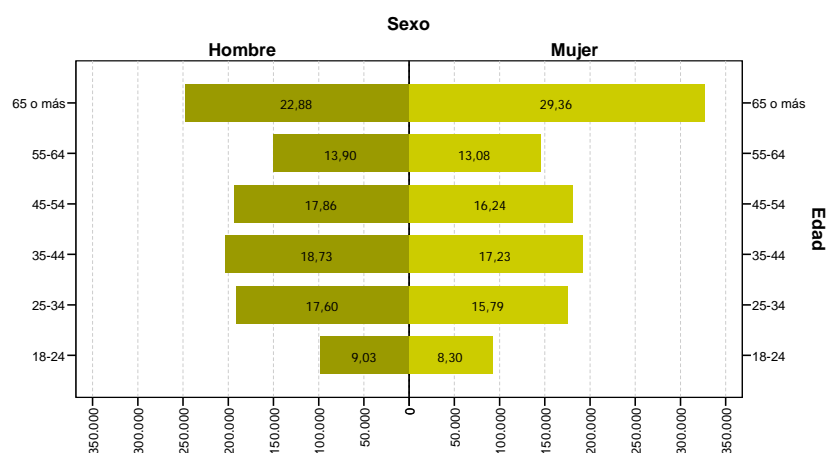
Este programa ha sido elaborado por:

- Rocío Mainez Berdonces (Trabajadora Social Servicios Técnicos Dep Servicios Sociales)
- Eloisa Carretero Hernando (Técnico en Animación Comunitaria CEAS Ribera de Duero)
- M^a Camino Golvano Ballesteros (Técnico en Animación Comunitaria CEAS Soria Rural)
- Rosario López López (Trabajadora Social CEAS Berlanga de Duero)
- Aurora Mariscal Morón (Trabajadora Social CEAS Campo de Gómara)
- Inmaculada Marqués Calvo (Trabajadora Social CEAS Pinares Norte)
- Carmen Ruth Boillos García (Trabajadora Social CEAS Tierras Altas y Soria Rural)

1- ANÁLISIS DE LA REALIDAD EN EL MEDIO RURAL DE SORIA

1.1.- ANÁLISIS DEMOGRÁFICO:

Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas más envejecidas de España, esto se confirma revisando su pirámide de población, en la que podemos observar, una cima ensanchada y una base muy reducida, debido a la ausencia de nacimientos y al aumento de la esperanza de vida de la población.



Fuente: INE 2012

En el caso de la provincia de Soria, además de presentar características similares a este proceso general de la Comunidad Autónoma, nos encontramos con una elevada dispersión y baja densidad poblacional. Esto supone, que Soria se convierta, según los datos del INE, en “desierto demográfico”, al poseer una densidad de población de 9,2 habitantes por km². Este índice, está muy alejado de los valores medios de España y de la Unión Europea (83,6 hab./Km² y 116 hab./Km², respectivamente), como ya refería el Plan Específico de Actuación para Soria (PAES) ideado por el gobierno de la Nación en Mayo de 2005.

Una de las peculiaridades de la estructura de la población de Soria es ser una de las provincias más envejecidas de España. El índice de vejez en Soria es del 29,13%, frente al 16,90% de España. Además, su índice de senectud (+65/+85) es de 19,88% frente al 10,86% de España. Esto se traduce, en un incremento de personas en situación de dependencia y un incremento en la demanda de servicios sociales por parte de la población mayor de 65 años.

Población de personas mayores en la provincia de Soria, según edad y sexo

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
POBLACIÓN RURAL	55.236	29.236	26.000
MAYORES DE 65 AÑOS	16.092	7.513	8.579
MAYORES DE 85 AÑOS	3.200	1.172	2.028

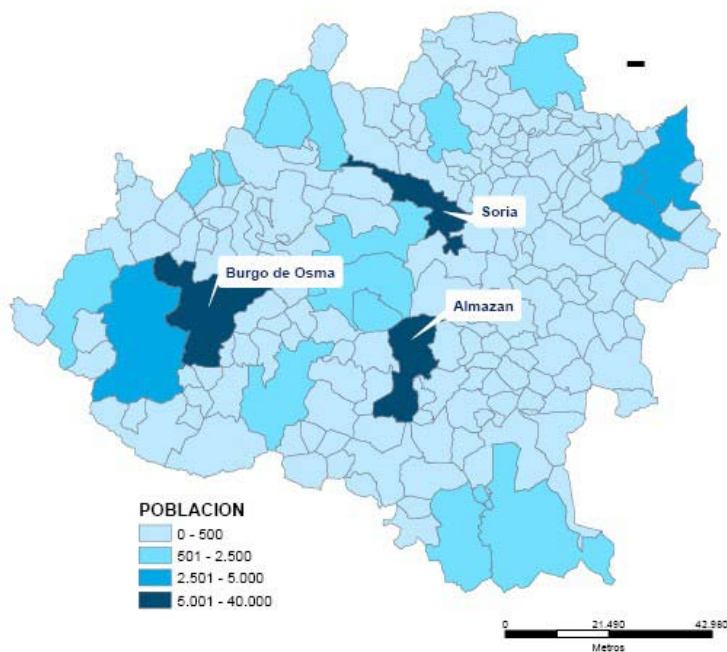
Datos de Población: INE 2012

El colectivo de personas mayores tiene un peso específico importante en Soria, por sus especiales características: dispersión, cultura, valores, forma de convivencia, estructura familiar,.. la respuesta a las necesidades de las personas mayores debe ser distinta a la que se oferta en áreas urbanas más grandes o capitales.

Por otra parte, nos encontramos con que casi la mitad de la población se distribuye en núcleos poblacionales rurales dispersos (hay un 42% de población rural) y con un escaso número de habitantes, lo que dificulta la prestación de servicios. Encontrándonos sólo con dos municipios rurales que superan los 5.000 habitantes, sólo 3 municipios que superan los 2.500 habitantes y 94 de sus 183 municipios cuentan con menos de 100 habitantes.

Como refiere el profesor de la Universidad de Salamanca José Manuel del Barrio Aliste, en su último estudio poblacional de Castilla y León, "En 54 municipios de Soria no se ha registrado ningún nacimiento entre 2000 y 2008. Las tasas de vejez más elevadas se concentran en las provincias de Zamora y Soria, ésta se sitúa por encima del 30% en los municipios rurales. Y los índices de sobre envejecimiento, aunque siguen tendencias semejantes en Castilla y León, son algo más elevados en Soria y en los municipios más rurales, donde algo más del 35 % de las personas de 65 años y más años son octogenario. La mayor incidencia de la diáspora poblacional se encuentra en Soria, donde más del 40 % de los nacidos residen en otras comunidades autónomas".

Distribución de la población por municipios de la provincia de Soria



Fuente: INE 2012 – PDI Soria

Los datos referidos a las personas con discapacidad, fuera de ese 10% de la población al que se refieren todos los estudios y según el INE y para datos actualizados de 2011, en el mundo rural de la Provincia de Soria hay un total de 5.200 personas con discapacidad, de las que alrededor de 2.400 son hombres y 2.800 son mujeres. El INE además nos clasifica las edades y sexo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en la Provincia de Soria, incluyendo la Capital.

Población de personas con discapacidad en Castilla y León, según edad y sexo

	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
6-44 años	31,6	16,6	15
45-64 años	49,8	23,7	26,1
65-69 años	17,7	6,6	11,2
70-74 años	27,8	10,5	17,3
75-79 años	40,3	16	24,3
+ 80 años	88,7	30	58,7
TOTAL C y L.	255,9	103,3	152,6

x 1000 Hab

Fuente: INE 2012

Población de personas con discapacidad en la provincia de Soria, según edad y sexo

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
6-44	1	0,6	0,4
45-64	1,1	0,5	0,5
65-69	0,6	0,2	0,3
70-74	0,7	0,3	0,4
75-79	1,4	0,6	0,8
80-84	1,2	0,5	0,7
85-89	1,0	0,3	0,7
+ 90	0,8	0,3	0,6
TOTAL	7,8	3,4	4,4

x 1000 Hab

Fuente: INE 2012

La aplicación del criterio de umbrales de población para la dotación de determinados equipamientos y servicios y las dificultades de accesibilidad a los mismos como consecuencia de la dispersión geográfica, así como los problemas de transporte, tienen importantes repercusiones sobre la calidad de vida de la población residente en los municipios rurales de Soria.

El medio rural presenta con frecuencia problemas de accesibilidad que agravan o dificultan las situaciones de necesidad de personas y colectivos con limitaciones de movilidad en un contexto de escasa dotación de recursos y equipamientos en el ámbito local.

La igualdad de acceso a recursos y apoyos sociales de todo tipo es, especialmente preocupante, cuando se trata de personas para las cuales la pérdida de capacidades (físicas, psíquicas o intelectuales) convierte en imprescindible la disponibilidad de apoyos para el desarrollo de una vida "normalizada".

Tanto las personas mayores como las personas con discapacidad, están particularmente expuestos a la exclusión social, siendo esta tendencia especialmente importante, si tenemos en cuenta, que existe también una "geografía de la exclusión social" representada entre otros espacios

por zonas rurales dispersas y/o alejadas del ámbito urbano y los servicios de todo tipo, que tienden a concentrarse en los municipios de cierto tamaño.

La atención a la dependencia, tanto de personas mayores como personas con discapacidad, ha recaído en buena medida sobre los propios familiares. En el medio rural, por cuestiones socio-culturales (estructura familiar, valores, sistemas de convivencia), y socio-económicas (menor y más tardía la incorporación de la mujer al mundo laboral) el papel de la atención informal es especialmente importante.

1.2.- NECESIDADES:

NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES

Los principales problemas y/o limitaciones con que se encuentran las personas mayores residentes en el medio rural de Soria son:

- *Aislamiento físico-geográfico* que genera dificultades de acceso a recursos y servicios de todo tipo con infraestructuras de acceso deficientes y/o una oferta de transporte público poco adecuada a las necesidades, dependiendo de terceras personas para acceder a cualquier tipo de servicio básico (sanitario...).
- *Aislamiento social y personal* (soledad), ausencia o desaparición de los espacios de vida social.
- *Limitaciones importantes respecto a la información sobre recursos y servicios sociales existentes*, debido a la dispersión geográfica, la dependencia de la población, su aislamiento y la brecha digital que sufren las personas mayores.
- *La persona mayor del medio rural tiene un mayor nivel de exigencia de apoyo respecto a sus familiares*; existe rechazo, o cuando menos, reticencia importante y bastante generalizada hacia la ayuda externa y hacia la posibilidad de abandono de la casa o incorporación a establecimientos “colectivos”, centro residencial.
- *Falta de apoyos a la persona mayor y su familia dada la resistencia de estos a salir de su domicilio*. No tanto por la inexistencia de recursos, sino por la existencia de un “freno psicológico” ante cualquier ayuda o persona desconocida.
- *Desigual implantación de recursos sociales especializados por comarcas y localidades* (centros de día, residencias, programas.....).

NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las principales problemas y/o limitaciones de las personas con discapacidad residentes en municipios rurales de Soria son:

- *Problemas de integración*, que incrementan el riesgo de exclusión social de un colectivo, ya de por sí vulnerable, en la medida en que se ven limitadas sus posibilidades de acceso y adaptación a los servicios básicos: educación (mayores de 16 años), salud, servicios sociales, cultura, ocio....

- *Ausencia o falta de adecuación de un medio de transporte*, lo que dificulta el acceso a recursos y servicios de todo tipo, aumentando la dependencia de terceras personas e incrementando, en muchos casos, los gastos personales o familiares, etc..
- *Barreras arquitectónicas*, tanto en la propia vivienda como en el entorno.
- *Aislamiento y problemas de comunicación*, que afectan especialmente a las personas con discapacidad psíquica.
- *Especiales dificultades de inserción laboral*, por la ausencia de puestos de trabajo adecuados en el propio municipio.

1.3.- RECURSOS SOCIALES EXISTENTES:

En base a la similitud entre las necesidades de las personas mayores y de las personas con discapacidad y los criterios de intervención (mantenimiento en el entorno, integración social, laboral etc.), los recursos y servicios se estructuran de la siguiente manera:

TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	RED PÚBLICA	RED PÚBLICA	RED INFORMAL y RED PRIVADA
PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN	COLECTIVO Mayores	COLECTIVO Discapacitados	COLECTIVO <u>Mayores y Discapacitados</u>
ATENCIÓN INTEGRAL	-CEAS	-CEAS	
MANTENIMIENTO EN EL ENTORNO Y ATENCION	-SAD -TELEASISTENCIA. - RESPIRO FAMILIAR - PRESTACIÓN DEPENDENCIA: PECEF Y RESPIRO FAMILIAR - EPAP	-SAD - TELEASISTENCIA. - RESPIRO FAMILIAR -PRESTACIÓN DEPENDENCIA: PECEF Y RESPIRO FAMILIAR. - EPAP	VOLUNTARIADO ASOCIACIONISMO <ul style="list-style-type: none"> ➤ CRUZ ROJA ➤ CÁRITAS ➤ ASAMIS ➤ AMISO ➤ ASOVICA ➤ LARINGECT. ➤ ANDE ➤ E. RENAL ➤ FADISO ➤ FRATER ➤ ASPACE ➤ FADESS ➤ ALCER ➤ TRASGESER ➤ ASAFA ➤ PARKINSON ➤ COCEMFE ➤ SÍNDROME DE WILLIAMS-BERUREM
INTEGRACIÓN LABORAL		-Centros ocupacionales <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diputación: Rda. San José ➤ Junta de Castilla y León : CAMP "Ángel de la Guarda" y ASAMIS 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CRUZ ROJA ➤ CÁRITAS ➤ ASAMIS ➤ AMISO ➤ ASOVICA ➤ FADESS ➤ ASPACE ➤ COCEMFE

		-Centros especiales de empleo -Servicio de orientación de empleo. -Programa de Inclusión -Centro Base	
INTEGRACIÓN SOCIAL	- Centros de Día - Programa de Inclusión	-Centro de Día y Centros Ocupacionales. ➤ Diputación: Rda. San José ➤ Junta de Castilla y León : CAMP "Ángel de la Guarda" y ASAMIS -Centro Base -Programa de Inclusión	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CRUZ ROJA ➤ CÁRITAS ➤ ASAMIS ➤ AMISO ➤ ASOVICA ➤ FADESS ➤ ASPACE ➤ ASAFA ➤ FRATER ➤ ANDE ➤ COCEMFE
ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES ATENCIÓN	- Residencias: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diputación ➤ Ayuntamientos ➤ Junta de Castilla y León 	-Residencias <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diputación: Rda. San José ➤ Junta de Castilla y León : CAMP "Ángel de la Guarda" y ASAMIS - Pisos tutelados. -Estancias temporales	
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN	- Fundación Tutelar JCYL	-Fundación Tutelar JCYL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ FUNDAMAY ➤ FECLEM ➤ FUTUDIS

CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL

Hay 10 Centros de Acción Social en la Provincia de Soria:



- C.E.A.S. Almazán
- C.E.A.S. Campo de Gómara
- C.E.A.S. Moncayo
- C.E.A.S. Pinares Norte
- C.E.A.S. Pinares Sur
- C.E.A.S. Ribera de Duero
- C.E.A.S. Tierras Altas
- C.E.A.S. Berlanga de Duero
- C.E.A.S. Soria Rural
- C.E.A.S. Zona Sur

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La cobertura de este servicio público en la provincia de Soria es de 544 usuarios y 242 beneficiarios (ver tabla)¹, a través de la Diputación Provincial de Soria, con una cobertura alta, ya que el servicio llega a todos los pueblos, a pesar de la dispersión geográfica. El número de horas de atención se vincula a la normativa derivada de la Ley 39/2006. En la actualidad concesionado a la empresa CLECE. Además existen varias empresas de SAD privado en Soria.

Usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Soria

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MENORES	4	6	10
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17	14	31
PERSONAS MAYORES (65-79 años)	24	79	103
PERSONAS MAYORES (+80 años)	123	277	400
		TOTAL	544

Como se puede comprobar el 92,46 % de los usuarios del SAD son personas mayores y sólo un 5,7 % son personas con discapacidad.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Este servicio público es, después del SAD, el más desarrollado en los municipios de la provincia de Soria, con un total de 280 usuarios, casi la totalidad son personas mayores. Se vincula a las prestaciones de la ley 39/2006 y a mayores de 80 años. En la actualidad, está gestionado y concesionado por Cruz Roja de Soria.

CENTROS DE DÍA

Es un recurso que se conoce y se utiliza poco en el medio rural, debido a la escasez de plazas y al deseo, por parte de las personas mayores y personas con discapacidad, de permanecer en su entorno. Los centros, están ubicados en municipios de mayor población, incluida Soria Capital, lo que supone para los mayores salir de su entorno y realizar desplazamientos largos. Algunas residencias privadas ofertan este servicio de atención dentro de sus instalaciones.

CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA			
PARA PERSONAS MAYORES		PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
PÚBLICOS	PRIVADOS	PÚBLICOS	PRIVADOS
Soria – Rda. Los Royales	Asociación de Parkinson	Ángel de la Guarda	ASAMIS
Almazán	San Pedro Manrique		ASOVICA
San Esteban de Gormaz	El Burgo de Osma- Rda. El Carmen		FADESS
Ólvega	Asociación de Alzheimer		Asociación de Alzheimer
	Peña Rubia – Arcos de Jalón		

PLAZAS RESIDENCIALES

¹ Datos actualizados a 30 de abril de 2013

Es el recurso más extendido en la provincia de Soria. La red residencial privada para mayores es extensa, la mayor parte de las residencias están ubicadas en las cabeceras de comarcas. Sin embargo, para las personas con discapacidad, estos centros están ubicados en Soria Capital, a excepción de la Rda. San José de El Burgo de Osma. Presentan una cobertura alta, a pesar de haber disminuido la demanda en los últimos años de crisis económica. Es el último recurso demandado por las personas mayores y personas con discapacidad, en la medida en que valoran especialmente, el mantenimiento en el entorno y en el propio domicilio.

A) RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES:

- PLAZAS PÚBLICAS.....443 plazas
 - Dependientes de la Junta de Castilla y León.....291 plazas
 - o Rda. de Los Royales
 - o Rda. San Esteban de Gormaz
 - o Plazas concertadas en otros centros privados
 - Dependientes de la Diputación Provincial de Soria.....152 plazas
 - o Rda. Ntra. Sra. de los Milagros (Ágreda) (106)
 - o Rda. San José (El Burgo de Osma) (46)
- PLAZAS PRIVADAS.....973 plazas
 - Arcos de Jalón (2)
 - Serón de Nágima
 - Barahona
 - Medinaceli
 - Almazán (2)
 - Berlanga de Duero
 - Retortillo de Soria
 - Quintana Redonda
 - Tardelcuende
 - Osma
 - Burgo de Osma (2)
 - San Esteban de Gormaz
 - Navaleno
 - Vinuesa
 - Fuentetoba
 - San Leonardo de Yagüe
 - Valdeavellano de Tera
 - Ólvega
 - San Pedro Manrique
 - Gómara
 - Morón de Almazán
 - Monteagudo Vicarías
 - Duruelo de la Sierra
 - Almarza

B) RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- PLAZAS PÚBLICAS.....231 plazas
 - Dependientes de la Junta de Castilla y León.....136 plazas
 - o CAMP/CO Ángel de la Guarda (108)
 - o ASAMIS – concierto Gerencia (28)
 - Dependientes de la Diputación Provincial de Soria.....95 plazas
 - o Rda. San José (El Burgo de Osma)
- PLAZAS PRIVADAS.....0 plazas

VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- PLAZAS PÚBLICAS.....44 plazas
 - Dependientes de la Junta de Castilla y León.....39 plazas
 - o CAMP/CO Ángel de la Guarda (6)
 - o Un piso FADESS – Convenio con la Unidad de Psiquiatría de Salud Mental (SACYL) (18)
 - o Dos pisos FADESS – concierto Gerencia (15)
- PLAZAS PRIVADAS.....5 plazas
 - o Un piso supervisado FADESS - convenio (5)

CENTROS DE DÍA / CENTROS OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- PLAZAS PÚBLICAS.....166 plazas
 - Dependientes de la Junta de Castilla y León.....147 plazas
 - o CAMP/CO Ángel de la Guarda (47)
 - o Unidad de Psiquiatría de Salud Mental (SACYL) (20)
 - o ASAMIS – concierto Gerencia (50)
 - o ASOVICA – concierto con Gerencia (30)
 - Dependientes de la Diputación Provincial de Soria.....19 plazas
 - o Rda. San José (El Burgo de Osma)
- PLAZAS PRIVADAS.....45 plazas
 - o FADESS

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- FADESS /ASOVICA.....40 plazas
 - o ASOVICAUTO S.L (25)
 - o SERVIFADESS (15)
- Centro Félix Almería.....15 plazas
- Centro ADINERSO.....10 plazas

PRESTACIONES DEPENDENCIA²

- Cuidados en el entorno.....864 prestaciones: 27,84 %
- Vinculada al servicio.....661 prestaciones: 21,29 %

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL: EPAP – Diputación.

APOYO A FAMILIAS: PIF/PAF – Diputación.

GRUPOS DE AUTOAYUDA: Soria.

² Datos incluida la capital, a fecha 30 de septiembre de 2013, extraídos de la web: www.jcyl.es

ASOCIACIONISMO

PERSONAS MAYORES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENFERMEDADES
- Federación de jubilados - Asociaciones de 3ª edad	- ANDE - FADISO - FRATER - ASOVICA - ASAMIS - FADESS - AMISO - TRAGUESER - ASPACE	- LARINGECTOMIZADOS - ALCER - PARKINSON-WILLIAMS - ALZHEIMER

FUNDACIONES TUTELARES:

- o FUNDAMAY → tiene 32 tutelados en la provincia de Soria.
- o FUTUDIS → tiene 9 tutelados en la provincia de Soria.
- o FECLEM → tiene 16 tutelados en la provincia de Soria.

1.4.- CONCLUSIONES:

Las personas mayores constituyen un grupo heterogéneo y en continua evolución. Esta consideración de la gran diversidad que presentan las personas mayores en Castilla y León, requiere adaptar los recursos, programas y servicios a las necesidades individuales de cada usuario. Una triple perspectiva va a guiar la planificación y dotación de recursos para las personas mayores:

- Facilitar que la persona mayor pueda **continuar en su medio habitual**, con una adecuada calidad de vida y bienestar psicosocial, facilitándole los servicios desde una perspectiva socio-sanitaria, que le permitan mantenerse el mayor tiempo posible con autonomía personal.
- **Ofrecer a la familia**, que sigue siendo el núcleo fundamental de protección y atención a todos sus miembros, los **apoyos precisos** para que continúen desarrollando, con mayor desahogo, esta labor.
- **Proporcionar a las personas mayores la cobertura residencial** necesaria, para que cuando no puedan seguir en sus hogares, con el apoyo de sus familias, puedan acceder a los recursos institucionales necesarios, lo más cercano posible a sus lugares de pertenencia, a fin de seguir promoviendo al máximo su integración psicosocial.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los recursos más demandados y valorados en el medio rural, ya que permite a las personas dependientes mantener un nivel de calidad de vida adecuado dentro de viviendas y constituye un apoyo importante al cuidador. Por ello, sería importante, diversificar la ayuda a domicilio a otra tipología como lavandería, comida a domicilio, etc..

Por otro lado el Servicio de Teleasistencia, aporta una sensación de seguridad a las personas mayores y a su familia, aminorando el sentimiento de aislamiento, por lo que sería interesante, seguir fomentándolo también, con sus servicios complementarios: sensor de movimiento, de humos, voluntariado...

En cuanto a la sobrecarga de los cuidadores y /o estructura familiar, se valora muy positivamente el desarrollo de acciones en el ámbito del apoyo psicológico y formación de cuidadores, haciéndose necesaria la participación cada vez mayor, de equipos especializados de promoción de la autonomía personal y el trabajo conjunto con otras asociaciones o fundaciones que trabajen ésta vertiente de las personas dependientes.

Por otro lado, *las personas con discapacidad*, requieren de ciertos apoyos y servicios comunes a los que requieren las personas mayores en relación a la dependencia de los mismos, como los anteriores, pero con servicios y profesionales especializados en este colectivo. Se observa una red de servicios fuerte vinculada a las asociaciones específicas de personas con discapacidad. La relativa baja incidencia de discapacidad, unida a la dispersión geográfica y a la diversidad de tipología de discapacidad existente, hace que sea difícil el trabajo con grupos en el mundo rural, por lo que se ha de tratar de integrar a estas personas en otras actividades comunitarias o apoyar a la asociaciones y colectivos en el desarrollo de servicios y actividades específicas. Además de realizar un trabajo de coordinación mayor en lo referente a educación, atención temprana y empleo, sin olvidar el apoyo específico e intenso que requieren las familias que cuentan con algún miembro que padece discapacidad.

2.- CONCEPTOS BÁSICOS

Dependencia

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, define el concepto de Dependencia como, el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, junto con la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar las actividades básicas de la vida diaria, o en el caso, de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, necesitan de otros apoyos para su autonomía personal.

Autonomía

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, define el concepto de Discapacidad como, la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir, de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Actividades Básicas de la Vida Diaria

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, define el concepto de ABVD como, las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

Discapacidad

Según la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. Se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo, la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo. La discapacidad es una problemática que puede afectar al individuo desde su nacimiento, o bien aparecer durante un determinado momento de la vida, como consecuencia de algún accidente o afección.

Existen diversos tipos de discapacidad: física, psíquica, sensorial, intelectual o mental, en tanto, cada una de estas puede manifestarse de diferentes maneras y en diferentes grados.

- La discapacidad **física**, es una desventaja que le impedirá a la persona que la sufre su desempeño motor, siendo las piernas y los brazos las partes más afectadas, por secuelas de enfermedades (limitaciones en movilidad y funcionalidad de distintas partes del cuerpo, amputaciones, paraplejias, tetraplejias ...).

- La discapacidad **sensorial**, es aquella discapacidad que se manifiesta en los sentidos, comprendiendo a las personas con deficiencias visuales, auditivas y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.
- La discapacidad **psíquica**, es aquella que presenta trastornos permanentes en el comportamiento de personas que sufren alteraciones neurológicas o trastornos cerebrales. La discapacidad psíquica puede ser provocada por diversos trastornos mentales, como la depresión mayor, la esquizofrenia, el trastorno bipolar; los trastornos de pánico, el trastorno esquizomorfo y el síndrome orgánico. También se produce por autismo o síndrome de Asperger.
- La discapacidad **intelectual**, se refiere a las limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos ó más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo.

Si bien no hay una única causa que desarrolla la discapacidad, podemos nombrar algunas recurrentes como pueden ser: factores genéticos, errores congénitos del metabolismo, problemas perinatales, alteraciones en el desarrollo embrionario, enfermedades infantiles, déficits ambientales, accidentes de tránsito, enfermedades profesionales y accidentes laborales.

Envejecimiento

Podríamos definir el envejecimiento como, el proceso por el que el individuo, con el paso del tiempo, va perdiendo vitalidad, entendiéndose vitalidad como la capacidad que tiene el organismo para realizar sus diferentes funciones biológicas. Ello conlleva una mayor vulnerabilidad ante cualquier agresión externa o situación de estrés, conduciendo en último término a la muerte.

El término persona mayor se utiliza para referirse a aquella persona que se encuentra dentro de los parámetros de lo que se llama tercera edad o población de personas mayores. Entre las características que definen a este tipo de población se cuenta una edad que oscila entre los 65 y 70 años para arriba.

Envejecimiento activo

El concepto de envejecimiento activo ha ido evolucionando, desde la definición de la OMS de 1990 del envejecimiento saludable (centrado en la salud), hacia un modelo mucho más integrador, como el de envejecimiento activo (OMS, 2002), definido como el proceso de optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad en orden a mejorar la calidad de vida de las personas que envejecen.

El envejecimiento tiene como objetivo, analizar la nueva situación de las personas mayores, sus inquietudes, intereses y motivaciones, necesidades y demandas para el diseño de políticas y actuaciones que den respuestas a su desarrollo desde el punto de vista social, cultural y formativo. Para ello se apoya en el desarrollo de pilares básicos como la seguridad jurídica y económica, en el entorno y frente a estereotipos, mediante la promoción de una imagen positiva de las personas mayores, la promoción de hábitos de vida saludable, físicos y mentales, la formación a través del reconocimiento de capacidades y competencias, la promoción de la igualdad de oportunidades, el fomento de la autoestima y la participación y aportación de las personas mayores a la sociedad, desde su experiencia, formación, valores, apoyo a la familia y a la comunidad.

Se trata de dar un enfoque transversal, abierto a la participación de todos los sectores y desde el optimismo, ya que promueve nuevas oportunidades.

Maltrato

El Maltrato a las personas mayores y/o con discapacidad se define como, “Acto u omisión, único o reiterado, que causa daño o angustia, vulnera o pone en peligro la integridad psíquica, física o económica, atenta contra la dignidad, autonomía y respeto de los derechos fundamentales del individuo, realizado de forma intencionada o por negligencia, sobre una persona mayor y que se produce en el marco de una relación en la que el agresor se considera en situación de ventaja o superioridad sobre la persona agredida, ya sea por razón de género, edad, vulnerabilidad o dependencia” (*Guía básica para la detección y actuación ante situaciones de maltrato a personas mayores-JCYL*).

Tipología de los malos tratos a las personas mayores:

- **Maltrato físico:** uso intencionado de la fuerza física que puede dar lugar a lesión corporal, dolor físico o perjuicio.
- **Maltrato psicológico:** causa intencionada de angustia, pena, sentimiento de indignidad, miedo o aflicción por medio de actos verbales o conducta no verbal (amenazas, insultos, intimidación, humillación, ridiculización, privación de seguridad y/o afecto, invalidación, objetificación, etc.).
- **Abuso sexual:** comportamiento (gestos, insinuaciones, exhibicionismo, etc.) o contacto sexual de cualquier tipo, consumado o no, no consentido o con personas incapaces de dar consentimiento (violación, tocamiento, acoso sexual, hacer fotografías, etc.).
- **Económico o explotación financiera:** utilización no autorizada, ilegal o inapropiada de fondos, propiedades o recursos de otra persona.
- **Institucional:** cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o privados, o derivados de la actuación individual del profesional de éstos que conlleve abuso, negligencia o detrimento de salud, seguridad, estado emocional o estado de bienestar físico, o que los derechos de las personas mayores no sean respetados.
- **Negligencia/abandono:** rechazo, negación o equivocación para iniciar, continuar o completar la atención de las necesidades de la persona mayor, ya sea de forma voluntaria (activa) o involuntaria (pasiva), por parte de la persona que de forma implícita o acordada sea responsable de ella. Por ejemplo, no aportar recursos económicos, omisión de las necesidades básicas como alimento, agua, alojamiento, abrigo, higiene, atención sanitaria, etc.

También podríamos contemplar otros tipos de maltrato como son:

- **Auto negligencia/auto abandono:** comportamiento no consciente de una persona mayor que amenaza su propia salud o seguridad. Negación o rechazo a alimento, agua, ropa, abrigo, higiene o medicación adecuada. Es necesario excluir las situaciones en las cuales una persona anciana competente toma decisiones voluntarias que amenazan su salud o seguridad.
- **Maltrato farmacológico:** utilización inadecuada o desproporcionada de fármacos para la sedación o contención (camisa de fuerza química), o negación de un medicamento necesario.
- **Vulneración o violación de los derechos:** confinamiento cualquier otra interferencia de la libertad personal, así como la explotación de la persona mayor o vulneración de los derechos fundamentales que tiene como ciudadana de pleno derecho.
- **Maltrato social:** discriminación de un grupo de población que reúne características comunes, en éste caso la edad, cuando se convierten en víctimas de delitos, trampas fraudulentas, acoso inmobiliario y otros.

3. MARCO NORMATIVO

AMBITO NACIONAL:

1.- Constitución Española 1978.-

La Constitución Española de 1978, recoge en su art. 1 que “ España se constituye en un estado social, democrático de derecho, que propugna como valores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político” y en el art 9 proclama “ corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Dentro de los principios rectores de la política social y económica la C.E. dedica su art. 50 a las *personas mayores*, insta a los poderes públicos para promover su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda y ocio. Asimismo, en su art.49 recoge que realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los *disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos*, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que la Constitución nos reconoce a todos los ciudadanos

2.- Ley de Bases de Régimen Local.-

La ley 7/85 del 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, establece en el art. 36, que las Diputaciones ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de servicios sociales, igualmente así lo recoge la Ley 1/1998- 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.

3.- Plan Concertado.-

El Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones básicas de Servicios Sociales es un convenio de colaboración técnica y económica entre el Estado y las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de una Red de Servicios Sociales de carácter municipal. Establece las siguientes Prestaciones Básicas:

- Servicio de Información y Orientación
- Servicio de ayuda a domicilio y otros apoyos a la unidad de convivencia.
- Prestaciones de alojamiento alternativo.
- Actuaciones específicas de prevención e inserción.
- Cooperación social y fomento de la solidaridad.

4.- Legislación específica de Personas con Discapacidad.-

- Ley 13 / 1982 de 7 de abril de integración social de minusválidos (LISMI) y Real Decreto 1735/1994 de 29 de julio de adecuación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de procedimientos relativos a prestaciones sociales y económicas para la integración social de minusválidos.
- Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y de los 650 millones de personas con discapacidad en todo el mundo.
- Real Decreto 1364/2012 de 27 de septiembre por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; LIOUNDAU. Tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

5.- Ley de la Dependencia.-

- Ley 39/2006, 14 de Diciembre. Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Cada comunidad Autónoma seguirá unos criterios para su desarrollo.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Título III. Medidas de racionalización del sistema de dependencia.

6.- La Incapacitación Legal, tutela, internamiento y otros aspectos jurídicos y asistenciales de personas enfermas o con deficiencias persistentes, físicas o psíquicas, regulado en el Código Civil, título 9, art.199 al 214.

ÁMBITO AUTONÓMICO

1.- Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Castilla y León 14/2007, de 30 de noviembre, en su artículo 70.1.10 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención de los mayores y la atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad y dependencia.

2.- Ley 16/2010 de 20 de Diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León.

En la que se reconoce el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad y garantizado mediante un catálogo de prestaciones y servicios.

3.- Decreto 13/90, de 25 de enero, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León.

4.- Acuerdo Marco de cofinanciación de prestaciones básicas.

- Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales, mediante el cual, se establecen para cada ejercicio presupuestario las bases y criterios para la financiación de los servicios sociales que prestan las corporaciones locales. Se trata del principal instrumento de colaboración entre la Administración autonómica y las corporaciones locales en materia de servicios sociales.

- Diferentes acuerdos regularán las cuantías y condiciones para cada ejercicio presupuestario.

5.- Desarrollo de la Ley de Dependencia (Ley 39/2006) en Castilla y León.

- Orden FAM/73/2012, de 15 febrero, modifica la Orden FAM/824/2007 por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia.
- Resolución de 14 de febrero de 2012, del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba el modelo de solicitud de acceso a los servicios sociales y de valoración de la situación de dependencia.
- Orden FAM/1133/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, que regulan prestaciones del SAAD en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

6.- Normativa sobre Voluntariado de Castilla y León.

- Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el Voluntariado de Castilla y León.
- Decreto 47/1995, de 9 de marzo, por el que se delegan determinadas competencias relativas al Voluntariado a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.
- Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
- Decreto 8/2009, de 23 de enero, por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León.

7.- Normativa de personas mayores.

- La ley 5/ 2003 de 3 de Abril, de Atención y Protección a las personas mayores de Castilla y León, destinada a prestar una atención integral y continuada a las persona mayores de Castilla y León promoviendo su desarrollo personal y social, fomentando su participación y su integración social.
- Decreto 24/2002, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros de Personas Mayores de Castilla y León.
- Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

8.- Normativa para Personas con Discapacidad.

- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- Orden FAM/436/2004, de 17 de marzo, por la que se crea y regula el Registro de Tarjetas de Estacionamiento de Castilla y León.
- Orden FAM/117/2009, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden FAM/859/2010, de 11 de junio, por la que se crea la Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad y se regula el procedimiento para su expedición.
- Decreto 53/2010, de 2 de diciembre, de coordinación interadministrativa en la Atención Temprana en Castilla y León.

- Orden de 21 de junio de 1993, de la consejería de sanidad y bienestar social, por la que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización de los centros de minusválidos para su apertura y funcionamiento.
- Orden de 15 de junio de 2000, de la consejería de sanidad y bienestar social, por la que se establecen en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León, normas de aplicación y desarrollo de real decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Castilla y León.

ÁMBITO LOCAL.

La Diputación Provincial de Soria recogiendo la competencia que la Junta de Castilla y León le otorga en el art. 48 de la ley de Servicios Sociales, establece diferentes programas y prestaciones en materia de mayores y discapacitados.

4.- OBJETIVOS

Objetivo Principal:

Promover y garantizar en la Provincia de Soria el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, al sistema de servicios sociales de carácter universal y específico de las personas mayores y personas con discapacidad para mejorar su calidad de vida, mediante:

- La promoción de la autonomía.
- La integración social.
- La atención y la protección de las mismas.
- La prevención de situaciones de vulnerabilidad o exclusión de éstas personas.

Objetivos Específicos:

- Promover la prevención, atención e integración de las personas dependientes.
- Promover la autonomía y la autodeterminación.
- Priorizar la integración en la comunidad y la atención en el domicilio o entorno familiar.
- Promover la igualdad de oportunidades y la eliminación de las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.
- Fomentar el asociacionismo y voluntariado (o Fomentar lazos de pertenencia y generar espacios para favorecer la participación y la solidaridad).
- Impulsar la planificación, programación e información.
- Ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez.
- Apoyar a las familias de las personas con discapacidad y personas mayores.
- Prevenir y evitar situaciones de riesgo social que puedan dar lugar a situaciones de maltrato y desasistencia.

5.- ÁREAS

5.1.- ÁREAS DE PERSONAS MAYORES.

5.1.1.- ÁREA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

1) INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE DERECHOS Y RECURSOS SOCIALES.

Prestación básica de Servicios Sociales propia de los CEAS, a través del cual se facilita, de forma técnica y confidencial, información tanto sobre los Servicios Sociales y recursos a disposición de las personas mayores, como sobre los derechos que les asisten, no sólo a nivel individual y familiar, sino también cuando participan en grupos, asociaciones u otras organizaciones del tejido social.

Cuando la solución de determinadas demandas una vez realizado su estudio y valoración, no depende de los Centros de Acción Social, los profesionales de estos servicios orientan a los interesados hacia el recurso, de carácter público o privado, que consideren más adecuado para resolver su problema, ya sea dentro de los disponibles en el propio Sistema de Servicios Sociales o de otros Sistemas de Protección como la Seguridad Social, Servicios de Salud, Educación, Vivienda, Empleo, etc..

A través del Servicio de Información y Asesoramiento los Centros de Acción Social desarrollan, así mismo, actividades de difusión o divulgación tanto sobre las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y los proyectos del propio centro como de otros recursos para el bienestar social que reclaman su colaboración.

OBJETIVOS:

- Facilitar el acceso a la información tanto de manera presencial, como por vía telefónica u otros medios disponibles.
- Ofrecer información y orientación específica sobre recursos de forma personalizada.
- Difundir y divulgar información sobre recursos sociales para personas mayores a toda la población en general.
- Orientar a los usuarios sobre las prestaciones, servicios y recursos existentes en la provincia y Comunidad Autónoma más acordes a las necesidades de las personas mayores, de una manera individualizada.

ACTUACIONES:

- Atención personalizada en CEAS y atención telefónica.
- Charlas divulgativas sobre recursos sociales a grupos.
- Campañas informativas sobre recursos sociales de personas mayores.
- Publicidad de los CEAS: folletos, trípticos, imanes.

2) SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA IMAGEN SOCIAL POSITIVA DEL ENVEJECIMIENTO.

A través del Servicio de Información y Asesoramiento los Centros de Acción Social, desarrollan actividades de sensibilización social para promover una imagen positiva del envejecimiento, presentando a nuestros mayores como miembros activos de la sociedad.

OBJETIVOS:

- Promocionar una imagen positiva y realista sobre el envejecimiento y las personas mayores.
- Considerar la familia como núcleo principal de convivencia, interacción, apoyo y atención a las personas mayores.
- Considerar la sociedad como una fuente de apoyo fundamentalmente en situaciones de necesidad susceptibles de protección, en todos los ámbitos de la vida de las personas mayores.

ACTUACIONES:

- Campañas de sensibilización.
- Celebración del día mundial de la persona mayor: 1 de Octubre.
- Jornadas de convivencia intergeneracional.
- Concursos escolares para fomentar la imagen positiva de los mayores.

5.1.2.- ÁREA DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y DESARROLLO PERSONAL: ENVEJECIMIENTO ACTIVO.
--

El concepto de envejecimiento activo, incluye tres componentes principales: disminuir el riesgo de padecer enfermedades o invalidez, tener un tono físico adecuado funcional y cognitivo, y tener una participación activa en la sociedad.

El envejecimiento activo, se sitúa, en la base del reconocimiento de los derechos humanos de las personas mayores de: independencia, participación, dignidad, atención y auto-desarrollo. Así desde esta perspectiva, los determinantes del envejecimiento activo serían: económicos, sociales, físicos, servicios sociales y de salud, personales (psicológicos y biológicos) y comportamentales (estilos de vida).

OBJETIVO GENERAL:

Promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, ofertando los medios para desarrollar sus potencialidades y frenar los procesos involutivos que acompañan a la edad avanzada, a través del impulso y mejora del bienestar físico, psíquico y social, mediante un cuidado preventivo e integral.

SUBÁREAS:

1.- PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE:

OBJETIVOS:

- Favorecer el mantenimiento de una adecuada capacidad física y prevenir problemas favorecidos por estilo de vida sedentarios.

- Educar en la práctica habitual del ejercicio físico.
- Informar en hábitos saludables favorecedores de un buen estado físico.

ACTIVIDADES:

- HÁBITOS PARA LA SALUD FÍSICA:

- **Actividad Física:** Actividades en el agua, actividad física en general, gimnasia de mantenimiento, juegos, pesca, psicomotricidad, senderismo, yoga, tai-chí...
- **Alimentación:** Hábitos alimentarios saludables, alergias y dietas alimenticias.
- **Descanso:** Relajación, sueño, automasaje.
- **Adicciones:** Tabaquismo.
- **Otros tipos:** Higiene postural, estimulación sensorial, salud física en general.

- HÁBITOS PARA LA SALUD PSÍQUICA:

- **Estimulación cognitiva:** Entrenamiento cognitivo general, entrenamiento de la memoria.
- **Autoconocimiento, reconocimiento, expresión y control de las emociones:** Autoconocimiento general, autoestima, danzaterapia, inteligencia emocional, musicoterapia, risoterapia/pensamiento positivo...
- **Relaciones sociales, comunicación y resolución de conflictos:** Habilidades de comunicación, Habilidades sociales, relaciones sociales, comunicación y resolución...
- **Ayuda en situaciones específicas: duelo, jubilación, soledad.** Asesoramiento psicológico en situaciones específicas.
- **Otras actividades:** Salud para un envejecimiento activo. Salud para prevenir el envejecimiento.

2.- COMPETENCIAS PARA LA VIDA AUTÓNOMA.-

OBJETIVOS:

- Favorecer la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan a la persona mayor vivir con independencia y autonomía, incorporando la perspectiva de género y la relación entre generaciones.
- Promover el desarrollo de estrategias que permitan a la persona mayor la defensa de sus propios derechos.
- Prevenir las dificultades a las que se pueden enfrentar las personas mayores que, por diversas circunstancias, tengan dificultades para desarrollar tareas cotidianas fuera y dentro del domicilio.

ACTIVIDADES:

- CAPACITACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA:

- **Capacitación para la vida diaria:** Ayudas técnicas, cocina, consumo, educación vial.
- **Nuevas tecnologías:** Informática, uso de las redes sociales, uso móvil...

- CUIDADO Y AUTOCUIDADO:

- **Prevención accidentes y automedicación:** Automedicación, prevención accidentes domésticos, primeros auxilios, seguridad general.
- **Cuidar al cuidador y cuidado del Mayor:** Formación cuidadores, derechos del consumidor.

- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES:

- **Protección y defensa de los derechos:** derechos en general, maltrato.
- **Orientación y asesoramiento Jurídico:** Asesoramiento jurídico.
- **Prevención de riesgos:** Prevención de robos, seguridad ciudadana.
- **Recursos sociales:** Información.

3.- RELACIÓN CON EL ENTORNO.-

OBJETIVOS:

- Promover actitudes y conductas de solidaridad, tolerancia y ayuda entre las personas a través de la acción voluntaria organizada.
- Desarrollar la acción voluntaria en el ámbito de la atención de personas mayores y personas con discapacidad.
- Sensibilización y educar en temas de interés general.

ACTIVIDADES:

- PARTICIPACIÓN:

- **Asociacionismo y órganos de participación:** Formación de directivos, promoción del asociacionismo.
- **Colaboración y participación en las actividades de la comunidad:** Colaboración con otras entidades, fiestas populares.
- **Relaciones con otras generaciones:** Acercamiento intergeneracional, actividad artística intergeneracional, informática intergeneracional, jornadas intergeneracionales, juegos intergeneracionales, medio ambiente intergeneracional.

- VOLUNTARIADO Y SENSIBILIZACIÓN:

- **Promoción del voluntariado y solidaridad:** Jornadas de voluntariado, promoción general del voluntariado, voluntariado colaboración con otras entidades (visitas y ayudas a personas dependientes), voluntariado cultural, voluntariado medio ambiental, voluntariado para la educación vial, voluntariado social.
- **Sensibilización hacia temas de interés general:** Ecología y medio ambiente, jornadas de sensibilización, igualdad de oportunidades, sectores específicos (Parkinson, Alzheimer...), tertulias.

- OTRAS ACTIVIDADES:

- **Reconocimientos, homenajes y celebración del mayor:** Convivencias, día del mayor, homenajes a personas mayores..
- **Conocimiento e integración en el entorno:** Conocimiento del entorno.

4.- ARTE, CULTURA Y ACTUALIDAD.-

OBJETIVOS:

- Potenciar el desarrollo personal a través de la creatividad y la adquisición de habilidades relacionadas con las diferentes disciplinas artísticas o actividades tradicionales de cada población.
- Favorecer la actividad psicofísica de las personas mayores mediante el aprendizaje de las técnicas específicas de cada disciplina artística.

- Promover el establecimiento de relaciones sociales e intergeneracionales entre las personas mayores y otros grupos de edad.

ACTIVIDADES:

- ARTES ESCÉNICAS Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

- **Teatro, títeres, mímica, cine:** Cine expresión corporal, teatro.
- **Danzas y bailes:** Bailes de salón, bailes tradicionales, danza, otros tipos de bailes.
- **Imagen y sonido:** Fotografía.

- ARTES PLÁSTICAS:

- **Habilidades y creatividad:** Artes decorativas, carpintería, costura, escultura, manualidades, cestería, pintura, restauración de muebles.
- **Educación en artes plásticas:** Hª del arte, visitas culturales.

- ARTES MUSICALES:

- **Formación musical:** Iniciación a la música.

- LENGUAJE Y LITERATURA:

- **Creación y práctica literaria:** Literatura y poesía.
- **Promoción de la lectoescritura:** Alfabetización, animación a la lectura, información sobre libros, prensa.
- **Revistas y otras publicaciones:** Edición revista.
- **Idiomas:** Francés e inglés.

- ACTUALIDAD:

- **Actualidad socio política y económica:** Audiovisuales, Aulas, debates
- **Otros temas de actualidad:** Pensiones.

- TRADICIONES:

- **Oficios antiguos:** Artesanía tradicional, bolillos, confección traje regional, elaboración instrumentos musicales, otros oficios antiguos.
- **Festividades:** Festividades religiosas.
- **Otras actividades:** Cocina, enología y gastronomía, juegos y canciones populares, textil, cultura general (Semanas Culturales), historia, otras culturas, programa interuniversitario otras excursiones.

5.1.3.- ÁREA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

- 1- Prestaciones y servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- 2- Coordinación socio sanitaria.
- 3- Eliminación de barreras y ayudas técnicas.
- 4- Otras prestaciones y recursos.

1) PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

El objeto de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, LAPAD, es regular las condiciones básicas para garantizar la igualdad de los ciudadanos, en el derecho de la promoción de la autonomía

personal y atención a dependientes. Así como optimizar los recursos públicos y privados disponibles y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

La atención se debe orientar a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, a través de servicios y prestaciones.

Servicios:

- A) Servicios de prevención de la situación de dependencia.
- B) Teleasistencia.
- C) Ayuda a domicilio.
- D) Servicio de centro de día y de noche.
- E) Servicio de atención residencial.

Prestaciones:

- F) Prestación económica vinculada al servicio.
- G) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y Apoyo a cuidadores.
- H) Prestación económica de asistente personal.

A) Servicio de la prevención de las situaciones de la dependencia y promoción de la autonomía personal.

Los servicios de promoción de la autonomía personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

Son servicios de promoción para la autonomía personal, los de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, los de habilitación, los de terapia ocupacional así como cualesquiera otros programas de intervención que se establezcan con la misma finalidad.

OBJETIVOS:

- Prevenir la aparición o agravamiento de la enfermedad o discapacidad de sus secuelas. Se debe realizar coordinadamente entre servicios sociales y servicios de salud.

ACTUACIONES:

- Actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables.
- Programas específicos (PAF, EPAP, CAD...), según necesidades detectadas, de carácter preventivo y rehabilitación.
- Puesta en marcha de actuaciones, trabajadas y consensuadas en las comisiones socio-sanitarias.

B) Teleasistencia.

Es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de la persona usuaria, permite atender a la persona 24 horas. Tiene una función asistencial ante situaciones de urgencia y, a la vez, una función preventiva, que surge de la seguridad y tranquilidad que proporciona a las personas usuarias del servicio, al saber que ante cualquier situación de riesgo van a ser atendidos.

Permite que las personas mayores y discapacitados ante situaciones de emergencia puedan entrar en contacto verbal con una central las 24 horas al día, atendida por personal preparado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada.

Son usuarios de este servicio, aquellas personas que por su situación de convivencia y dificultades en su autonomía personal, precisen un sistema de comunicación continuo que les permita permanecer en su domicilio habitual, previniendo un posible aislamiento, proporcionándoles apoyo y seguridad, así como atención inmediata en situaciones de emergencia o crisis diversas.

OBJETIVOS:

- Prevenir situaciones de desarraigo, ingresos innecesarios en centros residenciales.
- Favorecer la autonomía de las personas mayores y/o discapacitados y/o grupos especiales de riesgo.
- Mantener a la persona mayor en su entorno habitual.
- Proporcionar seguridad y atención a las personas que viven solas o pasan mucho tiempo solas en el domicilio, ante alarmas o diversos riesgos en el domicilio.

ACTUACIONES:

- Campañas de información y sensibilización hacia el Servicio de Teleasistencia.
- Gestión y seguimiento del Servicio.
- Captación de voluntariados en Teleasistencia.
- Cursos y seguimiento de voluntarios.
- Jornadas de encuentro-convivencia entre usuarios de Teleasistencia.

C) Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Es un servicio, a través del cual, se intenta promover, una mejor calidad de vida de los ciudadanos, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio-comunitario.

Se trata de un servicio destinado a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, doméstico, relación con el entorno, socioeducativos y sociales.

OBJETIVOS:

- Proporcionar la atención necesaria a personas y grupos familiares con dificultades en su autonomía.
- Prevenir situaciones de deterioro personal y social.
- Favorecer la adquisición de habilidades para una mayor autonomía de la vida diaria.
- Posibilitar la integración en el entorno habitual.
- Apoyar a las familias en sus responsabilidades de atención.
- Evitar ó retrasar, mientras no resulte necesario, el ingreso en centros residenciales.
- Reforzar el apoyo a la red informal de atención.

ACTUACIONES:

- Campañas de información y sensibilización sobre el servicio de ayuda a domicilio.

- Gestión y seguimiento del Servicio.
- Diseño de un plan específico de atención a las personas que viven solas en los domicilios del medio rural, mediante mecanismos claros y concretos de derivación entre los servicios sociales y los centros de salud, con un plan individualizado de actuaciones a llevar a cabo por ambos servicios, muy en especial, de las personas que viven solas en los domicilios ó muy aisladas.
- Programas de diversificación del servicio, a otras tipologías (lavandería, comida a domicilio, actividades socio educativas en el propio domicilio, ayudas técnicas).
- Priorizar e incentivar la creación de recursos comunitarios plurisectoriales y polivalentes en el medio rural, aprovechando para ello locales y edificios infrautilizados o en desuso (escuela-hogar) como posibles comedores.
- Promoviendo la creación de empresas de servicios de proximidad en el medio rural (comida a domicilio, lavandería, transporte, acompañamientos a gestiones fuera de la localidad, etc.).
- Elaboración un plan de formación continuada del servicio de ayuda a domicilio dirigido a:
 - Usuarios y familiares del servicio.
 - Población en general, como posibles usuarios directa ó indirectamente.
 - Auxiliares de ayuda a domicilio.
 - Toda persona interesada en dicho servicio.

D) Servicio de centro de día y de noche.

Son servicios de carácter preventivo y de promoción personal, dirigidos a personas mayores con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de actividades informativas, socioculturales y de mantenimiento de la capacidad física y psíquica.

OBJETIVOS:

- Promover el desarrollo personal integral y potenciar las relaciones sociales.
- Recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia funcional y de autonomía personal.
- Mejorar o mantener el estado de salud y prevenir la aparición de enfermedades o agravamientos de las mismas, mediante el desarrollo de programas sanitarios.
- Frenar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
- Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.
- Incrementar el número y la calidad de las interacciones sociales, mediante el ofrecimiento de un entorno que favorezca las relaciones y facilite la participación en actividades sociales gratificantes.
- Evitar o retrasar institucionalizaciones no deseadas o desaconsejables.
- Fomentar el ocio y tiempo libre de los mayores.

ACTUACIONES:

- Campañas de información y sensibilización hacia el Servicio de Centros de Día.
- Gestión y seguimiento del Servicio.
- Captación de voluntariados en Centros de Día.
- Fomento de la creación de plazas de centro de día en las residencias privadas del medio rural.
- Integración en las actividades para la población en general de los usuarios de los centros de día.

E) Servicio de atención residencial

Las residencias de ancianos son centros abiertos, de desarrollo personal y atención socio-sanitaria continuada e interdisciplinar, en el que viven, temporal o permanentemente, personas mayores con algún grado de dependencia y/o problemática social.

Las plazas que se ofrecen en los Centros Residenciales son:

- **PLAZAS PARA VÁLIDOS:** Son aquellas plazas para la atención a las personas mayores que mantienen sus condiciones personales, físicas y psíquicas, que les permiten realizar de forma autónoma las actividades básicas de la vida diaria.
- **PLAZAS PARA ASISTIDOS:** son aquellas plazas para la atención a las personas mayores que presentan limitaciones en su autonomía personal que les impide realizar las actividades de la vida diaria, precisando para ello la ayuda de terceras personas.
- **PLAZAS PSICOGERÁTRICAS:** son aquellas plazas para personas asistidas que presten trastornos de conducta derivados o compatibles con la situación clínica de demencia, que imposibilite un régimen normal de convivencia.

OBJETIVO:

- Garantizar la atención básica e integral para el desarrollo de la vida diaria y facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.

ACTUACIONES:

- Jornadas de convivencia en las Residencias.
- Captación de voluntarios para Centros Residenciales.
- Jornadas de puertas abiertas e intergeneracionales.
- Gestión y seguimiento del Servicio.
- Integración en las actividades para la población en general de los usuarios de los centros de día.

F) Prestación económica vinculada al servicio.

Se trata de una prestación de carácter económico periódico, que se reconocerá, solo cuando no sea posible acceder, a un servicio público y en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del usuario. Es una prestación personal vinculada a la adquisición de un servicio privado. Las cuantías vendrán establecidas por su grado y su capacidad económica, según normativa vigente.

OBJETIVO:

- Apoyar económicamente a la persona mayor para el acceso a un servicio que garantice su atención.

ACTUACIONES:

- Información, tramitación y seguimiento de la prestación.

G) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales (PECEF).

Se trata de una prestación de carácter económico periódico, que se concede a las personas en situación de dependencia que son atendidas en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada. Las cuantías vendrán establecidas por su grado y su capacidad económica, según normativa vigente.

OBJETIVOS:

- Reconocer el papel protagonista de la red informal y proporcionar medidas de apoyo social, sanitario y económico, que le permitan asumir esa responsabilidad.
- Apoyar a los actores de la red informal con un abanico de medidas aplicables en función de su situación particular, para evitar un progresivo deterioro, que puede afectar al ámbito familiar.
- Mejorar las condiciones de vida de los cuidadores aliviándoles, en la medida de lo posible, de la carga derivada de los cuidados y mejorar la calidad de la atención prestada por la red informal, mediante la formación de los cuidadores.

ACTUACIONES:

- Seguimiento periódico de la situación de la red informal de atención (características, necesidades....) con el fin de mejorar de forma continuada las medidas de apoyo a adoptar.
- Cursos de formación de los cuidadores y priorizar los cursos dirigidos a cuidadores de personas con gran dependencia.
- Tramitación de recursos para atender los periodos de descanso del cuidador.
- Información, orientación, asesoramiento, valoración y tramitación de la prestación y solicitudes de acceso a la dependencia.
- Apoyo a los cuidadores informales a través del EPAP.

H) Prestación económica de asistente personal.

Se trata de una prestación de carácter económico periódico, que se reconocerá para la promoción de la autonomía de los grandes dependientes, a través de un asistente personal profesional, que le ayude en las ABVD y su integración social. Es una prestación personal vinculada a la contratación de un profesional. Las cuantías vendrán establecidas por su grado y su capacidad económica, según normativa vigente.

OBJETIVO:

- Apoyar económicamente a la persona mayor dependiente para poder contratar un asistente personal.

ACTUACIONES:

- Información, tramitación y seguimiento de la prestación.

2) COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA.

Atención integrada de carácter social y sanitario, con un conjunto de actuaciones encaminadas a promover la integración funcional de los servicios y prestaciones de ambos sistemas para garantizar la continuidad de cuidados en función de las necesidades de los ciudadanos, con especial atención a las situaciones de dependencia. Se basa en la valoración y diagnósticos conjuntos y comunes, con procedimientos de derivación entre ambos sistemas.

Con modelos integrados de prestación servicios, con el diseño y adecuación de sistemas de información, actuación conjunta y coordinada de actuaciones de inspección, desarrollo de acciones formativas, protocolos de derivación comunes y estandarizados, con valoraciones conjuntas y multidisciplinarias, activando los recursos necesarios más idóneos en cada momento en función de la situación social y clínica de las personas usuarias.

OBJETIVOS:

- Facilitar la prevención y la prestación integrada de servicios sociales y sanitarios.
- Detectar las necesidades de la población.

ACTUACIONES:

- Formación de todos los profesionales implicados en la coordinación socio-sanitaria trabajo interdisciplinario.
- Intercambio de información igualitaria entre ambos sistemas.
- Campañas de prevención y o formación según necesidades detectadas en la población: apoyo al cuidador, enfermedades mentales, hábitos de alimentación, higiene, maltrato, dependencia, soledad...
- Plan de atenciones socio-sanitarias individualizadas según valoraciones conjuntas.
- Apertura y seguimiento de las Guías de Casos.

3) ADAPTACIONES DEL ENTORNO Y AYUDAS TÉCNICAS.

Son intervenciones arquitectónicas y organizativas dentro y fuera del domicilio, destinadas a favorecer la autonomía personal de las personas mayores, discapacitados, personas dependientes.

OBJETIVO:

- Concesión directa de ayudas económicas para gastos, que garanticen las actividades de la vida diaria, la máxima integración, movilidad, comunicación, participación y apoyo a la autonomía personal.

ACTUACIONES:

- Diagnóstico de las necesidades reales de las personas (a través de visitas domiciliarias, derivación de personal sanitario etc.).
- Campañas de información en el medio rural, a usuarios, familiares, responsables políticos etc...
- Información, valoración, asesoramiento y tramitación de las ayudas.
- Canalización de la información a través de las comisiones socio-sanitarias, con una buena coordinación entre ambos sistemas.

3) OTRAS PRESTACIONES Y RECURSOS.

- 1- Pensiones no contributivas.
- 2- Pensiones contributivas.
- 3- Ayudas de emergencia social.

OBJETIVO:

- Facilitar unos ingresos suficientes para la cobertura de las necesidades básicas, tanto de manera periódica, como de pago único.

ACTUACIONES:

- Información y tramitación de pensiones y recursos sociales.

* Ayudas de emergencia social.

Prestaciones de carácter económico, no periódico, de naturaleza condicionada al cumplimiento de contraprestaciones establecidas en el proyecto individualizado de inserción de la unidad de convivencia.

Cubriendo las áreas de:

- Alimentación.
- Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- Alojamiento temporal en casos de urgencia social.
- Otras necesidades básicas esenciales que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los equipos profesionales de los Centros de Acción Social (CEAS), al objeto de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con las características y objeto de esta prestación.

OBJETIVO:

- Cubrir total ó parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad con carácter individualizado.

ACTUACIONES:

- Información, tramitación, valoración y seguimiento de las ayudas.
- Acciones en el programa de inclusión: (habilidades sociales, organización económica-doméstica, rehabilitación, actividades de desarrollo comunitario).

5.1.4.- ÁREA DE GARANTÍA DE DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES.

1) PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO A PERSONAS MAYORES.

Todas las acciones y actuaciones que se realizan para prevenir e intervenir ante situaciones de malos tratos a las personas mayores, fenómeno que podría afectar a entre un 3 y un 5% de éste colectivo. Dado que nos encontramos con una población muy envejecida en nuestra provincia, consideramos prioritaria la intervención con este colectivo, y un compromiso de este programa.

OBJETIVOS:

- Promover la defensa y protección de los derechos y libertades de las personas mayores con mayor riesgo de vulnerabilidad y en situación de emergencia.
- Sensibilizar a los cuidadores, personas mayores, profesionales y ciudadanía en general sobre los malos tratos en éste sector de la población.
- Promover medidas preventivas desde el ámbito de actuación de los centros de personas mayores y las asociaciones y entidades que trabajan con este sector de población.
- Informar sobre recursos existentes y modelos de actuación en situaciones de malos tratos a personas mayores.
- Apoyar a la familia en el cuidado de las personas mayores dependientes, promoviendo la igualdad de roles entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Apoyar a las personas cuidadoras con actividades formativas e informar sobre los recursos disponibles.
- Rehabilitar las relaciones del entorno de quien sufra maltrato, para que se pueda dar de nuevo un trato positivo.
- Detectar indicadores de sospecha a partir de los cuales, confirmar o no la existencia de malos tratos.

ACTUACIONES:

- Charlas divulgativas sobre el maltrato a personas mayores.
- Campañas informativas contra el maltrato a personas mayores.
- Celebración 15 de junio, día mundial contra el maltrato a mayores.
- Aplicación del Protocolo de Denuncias.
- Desarrollo de mecanismos de apoyo en el entorno que minoricen riesgos de malos tratos.
- Programas de descarga emocional.
- Cursos de atención a personas dependientes y prevención del síndrome del cuidador quemado.
- Formación específica a profesionales del sector.
- Guía y recomendaciones de buenas prácticas de profesionales.
- Elaboración y aplicación de un protocolo de intervención sobre malos tratos.
- Incrementar y dar a conocer los programas de descarga emocional, atención domiciliaria, estancias temporales, centro de día, adaptación del hogar, teleasistencia..., como medidas preventivas ante esta problemática.

2) PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES:

La Ley 5/ 2003, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, tiene como finalidad, promover la calidad de vida y la protección de las mujeres y hombres mayores de Castilla y León. Entre sus objetivos está el garantizar el respeto y la defensa de los derechos de las

personas mayores y prevenir y evitar situaciones de riesgo social que puedan dar lugar a situaciones de maltrato y desasistencia.

Todas las acciones y actuaciones, se realizan para promover los derechos de las personas mayores, en especial de las personas con dependencia y con afectación de su capacidad de autogobierno.

En base a la Ley de Protección de las Personas Mayores de Castilla y León, los derechos de las Personas Mayores son:

- Igualdad.
- Integridad, física, psíquica y moral.
- Honor a la intimidad y a la propia imagen.
- Libertad ideológica, religiosa y de culto.
- Información y a la libertad de expresión.
- Participación y asociación.
- Protección de la salud.
- Cultura, ocio y deporte.
- Alojamiento adecuado.
- Protección jurídica.
- Protección económica.

OBJETIVOS:

- Respetar la capacidad de libre decisión de las personas mayores.
- Garantizar la representación legal a los usuarios que lo precisen.
- Facilitar el contacto con asociaciones tutelares que velen por el bienestar de las personas mayores incapacitadas.
- Potenciar la coordinación entre servicios sociales básicos y específicos y con el ámbito socio-sanitario y jurídico.
- Formar a los cuidadores de personas dependientes mayores en temas jurídicos y psicológicos que pudieran afectar a sus familiares.

ACTUACIONES:

- Detección de las situaciones de desprotección.
- Coordinación con la Fundación Tutelar (FUNDAMAY).
- Coordinación con sistema sanitario y judicial.
- Contacto y coordinación con profesionales de centros residenciales de Personas Mayores.
- Difusión del programa de asesoramiento jurídico y psicológico para personas mayores de la Junta de Castilla y León (902 106060).
- Aplicación del Protocolo de Incapacitaciones Judiciales.

5.2.- ÁREAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ámbito de la discapacidad ha sufrido un notable desarrollo conceptual y teórico en las últimas décadas. Los modelos han evolucionado desde la visión tradicional de la persona con discapacidad como paciente (o usuaria de servicios, en el mejor de los casos), hacia una visión integradora de los factores biológicos, psicológicos y sociales que afectan a las personas con discapacidad en el desarrollo de su actividad y su participación social. De este modo, en la actualidad, se entiende la discapacidad desde un modelo bio-psico-social enmarcado en las propuestas de la Organización Mundial de la Salud.

La **discapacidad** no puede ser definida solamente por las posibles deficiencias, en las funciones o estructuras corporales que pudiera sufrir una persona, sino que es necesaria una especificación o delimitación del contexto social en el que la persona se desarrolla. Desde este punto de vista, las limitaciones en la actividad de una persona llegan a convertirse en discapacidad, como consecuencia de la interacción entre las limitaciones funcionales y las características ambientales y sociales, que ponen barreras y/o no generan los suficientes apoyos para la superación de las mismas. Definimos discapacidad como, la limitación de la actividad de una persona, resultado de una compleja relación entre su condición de salud (deficiencia de funcionamiento corporal o mental), sus factores personales y los factores externos o del ambiente en que se relaciona.

Cuando de la discapacidad de la persona, deriva una falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tal que tiene necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar las actividades básicas de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal, podemos hablar de una situación de **dependencia**. La dependencia, es el resultado de un proceso que se inicia con la aparición de un déficit de funcionamiento como consecuencia de una enfermedad o accidente; éste déficit comporta una limitación en la actividad; cuando esta limitación no puede compensarse mediante la adaptación del entorno, provoca una restricción en la participación, que se concreta en la dependencia de la ayuda de otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

5.2.1- ÁREA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1) INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y RECURSOS SOCIALES.

Desde este servicio se presta información, asesoramiento y orientación a las personas con discapacidad y sus familias sobre derechos, recursos y ayudas sociales a las que puedan tener derecho.

Este servicio constituye la base del programa de apoyo y atención personalizada que proporciona apoyo técnico y profesional, con objeto de articular respuestas coherentes a las situaciones de necesidad, orientándose, a la promoción de la autonomía personal y a la integración social.

OBJETIVOS:

- Garantizar el acceso a las personas con discapacidad y/o a sus familias al sistema de servicios sociales.
- Facilitar información sobre recursos sociales y la forma de acceso a los mismos, con objeto de facilitarles el ejercicio de los derechos sociales.
- Prestar orientación y el asesoramiento social personalizado, apoyando las personas con discapacidad y/o a sus familias en el cambio de su situación y en la mejor utilización de los recursos sociales.

- Difundir y divulgar información sobre recursos sociales para personas con discapacidad a toda la población en general.
- La canalización o derivación hacia los recursos del Sistema de Servicios Sociales o bien a otros Sistemas de Protección Social.
- Promoción de una imagen positiva de la discapacidad.

ACTUACIONES:

- Atención personalizada en C.E.A.S y atención telefónica.
- Valoración de las demandas planteadas, proporcionando las alternativas posibles a la solución de la problemática.
- Recibir, acoger y atender las demandas directas de las personas con discapacidad y/o a sus familias, así como las emitidas desde otras entidades.
- Realización de un guía de recursos para personas con discapacidad.
- Detección de las necesidades sociales de las personas con discapacidad y/o a sus familias en el medio rural, como requisito imprescindible para generar recursos.
- Coordinación con otros servicios sanitarios, sociales, educativos en relación a la atención a las personas con discapacidad.
- Desarrollar actividades de sensibilización social, dirigidas a generar actitudes positivas en la población hacia la integración y la normalización de las personas discapacitadas.
- Publicidad de los CEAS: folletos, trípticos, imanes.

2) APOYO AL VOLUNTARIADO.

Compromiso solidario de las personas y entidades a favor de los discapacitados, mediante la participación directa y activa en actividades de interés general, que redunden en el beneficio de los discapacitados o sirvan a la defensa de sus derechos, a la satisfacción de sus necesidades y a la mejora de las condiciones de vida de los mismos.

OBJETIVOS:

- Promover actitudes y conductas solidarias entre las personas con discapacidad y sus familias y hacia otros grupos sociales.
- Promover la participación de las personas con discapacidad en acciones comunitarias y de voluntariado.
- Impulsar el apoyo a las personas con discapacidad y sus familias a través del voluntariado.

ACTUACIONES:

- Captación y motivación del voluntariado para personas con discapacidad.
- Cursos de formación y seguimiento de voluntarios para personas con discapacidad.
- Actividades relacionadas con la creación de actitudes, valores y conductas de solidaridad en el campo educativo.
- Creación, apoyo y mantenimiento de grupos de ayuda mutua.
- Difusión de información y asesoramiento sobre la discapacidad y las posibilidades de participación de los discapacitados en acciones de voluntariado.
- Intercambio de experiencias entre entidades de voluntariado y asociaciones de personas con discapacidad.
- Establecer programas para voluntarios con discapacitados a nivel familiar, educativo y de ocio y tiempo libre.

3) APOYO AL ASOCIACIONISMO.

Las Asociaciones específicas de personas con discapacidad, cumplen con determinadas finalidades, por un lado son las mayores expertas sobre cada tipo de discapacidad, por otro son el punto de encuentro para las personas con discapacidad y sus familia. Son promotoras de servicios y recursos que requieren las necesidades de sus asociados. Desde los Servicios Sociales básicos, debemos de trabajar en coordinación con ellas, apoyarlas y promocionarlas.

OBJETIVOS:

- Fomentar el asociacionismo entre los colectivos de personas con discapacidad.
- Garantizar la participación y la integración plena de las personas con discapacidad, en la vida social con respecto al resto de la población.
- Consolidar y apoyar a la red asociativa de personas con discapacidad.
- Informar, orientar y asesorar a las asociaciones sobre temas de interés.

ACTUACIONES:

- Promoción de las asociaciones de personas con discapacidad en el medio rural, a través de charlas, exposiciones...
- Coordinación y derivación de casos.
- Participación en las actividades que realicen las asociaciones en el medio rural.

5.2.2.- ÁREA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Se entiende por atención Temprana, el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.

OBJETIVOS:

- Garantizar y facilitar el acceso a la atención temprana.
- Sensibilizar a los padres sobre la necesidad de la atención temprana y el acceso a recursos especializados.

ACTUACIONES:

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos específicos.
- Tramitación de recursos sociales según necesidades específicas.
- Activar y potenciar los recursos internos de la propia familia.
- Promover la coordinación con profesionales de otros ámbitos e instituciones para poder trabajar conjuntamente estrategias de intervención.
- Campañas de prevención y sensibilización sobre la discapacidad.

5.2.3.- ÁREA DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Si uno de los retos fundamentales de la sociedad es la plena integración de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características diferenciales, en el ámbito educativo este objetivo se concreta en el logro de una respuesta educativa adaptada a sus características propias y con vistas a facilitar la integración personal y laboral en la sociedad y contribuir al desarrollo de su capacidad de autodeterminación y calidad de vida.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, establece que, corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, ... derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Regida por los principios de normalización, inclusión, igualdad y no discriminación, el niño, con algún tipo de discapacidad acceda al sistema educativo procedente, habitualmente, de los servicios de atención temprana. Aunque la escolarización obligatoria empieza a los seis años de edad (educación primaria), la mayoría de los niños con alguna discapacidad diagnosticada, se incorpora a la escuela antes, entre los tres y seis años.

OBJETIVO:

- Proporcionar a los niños y jóvenes con discapacidad todos los apoyos necesarios para que accedan en igualdad de oportunidades a una educación de calidad, adecuada a sus necesidades.

ACTUACIONES:

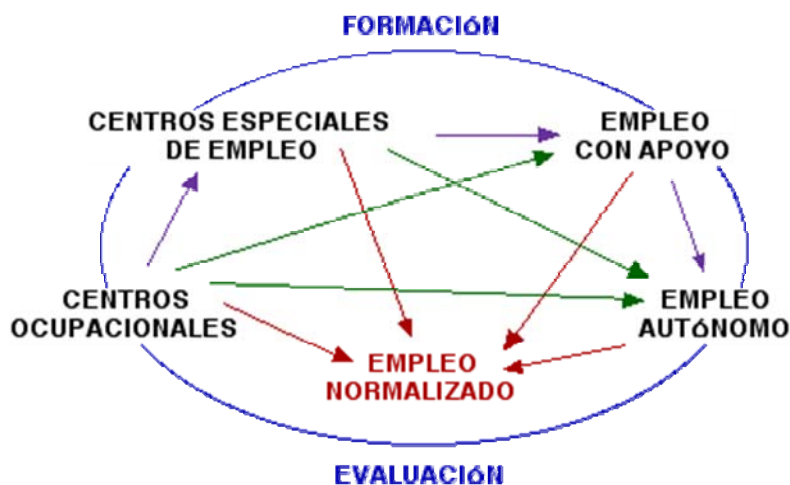
- Coordinación entre la administración educativa, servicios sociales y entidades que atienden a niños y jóvenes con discapacidad en etapa educativa, y a sus familias, con la finalidad de optimizar los recursos que sean precisos para dar respuesta a sus necesidades.
- Apoyo en la tramitación de solicitudes de recursos especializados del sistema educativo (becas, centros...) según sus necesidades específicas.

5.2.4.- ÁREA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La integración social de las personas con discapacidad a través del empleo, debe abordarse desde los Servicios Sociales a través de programas de información, asesoramiento y dinamización de forma complementaria a las políticas específicas que puedan legislarse.

El empleo es el instrumento que la mayoría de las personas utilizan para obtener recursos económicos, además de ser un espacio para el desarrollo personal y la interacción social. No obstante, las posibilidades de encontrar un empleo se ven reducidas para las personas con discapacidad. La inserción laboral de las personas con discapacidad debe contemplar los elementos que se reflejan en el gráfico siguiente.

El gráfico siguiente refleja que las medidas de apoyo a las personas con discapacidad hoy en día, deben poner el énfasis en la *transversalidad*, considerando e incorporado la discapacidad en los diferentes ámbitos y en todos los procesos, para que se produzca la normalización y autonomía. Las medidas de acción positiva específicas deberán compensar una carencia en los colectivos de personas con discapacidad que se encuentran en riesgo de exclusión.



OBJETIVOS:

- Promover la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- Facilitar a las personas discapacitadas de la provincia de Soria información, orientación y asesoramiento de recursos específicos en materia de inserción laboral.
- Aumentar las habilidades personales y sociales de las personas con discapacidad que pueden haber sido reducidas por sus déficits educativos, su propia discapacidad o posibles prejuicios y estereotipos del resto de la sociedad.

ACTUACIONES:

- Facilitar información sobre recursos y ayudas en materia de inserción laboral de las personas con discapacidad.
- Derivación al programa de Inclusión social de la Diputación para diseñar itinerarios de inserción socio laboral para aquellas personas discapacitadas en riesgo de exclusión social
- Informar y coordinar a las corporaciones locales y otras entidades o empresas para promover la contratación de las personas con discapacidad.
- Creación, en la página web de servicios sociales de la Diputación, de vínculos de acceso puntos de información nacionales, regionales, provinciales y locales para facilitar el acceso a los recursos disponibles.

5.2.5.- ÁREA DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La vivienda habitual donde reside la persona con discapacidad, sola o con su familia, supone el lugar principal en el que el individuo pasa gran parte del tiempo, de manera que se considera necesario que se encuentre lo más adaptada posible a las necesidades de la persona. Dicha adaptación se puede considerar compuesta de tres tipos de intervenciones: supresión de barreras en accesos y elementos comunes de la edificación (escaleras, pasillos, ascensor), adaptación mediante obras en el interior de la vivienda, y la provisión de ayudas técnicas destinadas a facilitar o habilitar la realización de actividades de la vida diaria en el hogar. A la hora de adaptar una vivienda, han de tenerse en cuenta, la perspectiva y realidad del usuario como individuo que tiene sus propios

critérios e intereses respecto a las condiciones del propio hogar, así como la perspectiva profesional de aquellos que conocen y analizan las necesidades funcionales de las personas, asesorando sobre la resolución de los problemas.

El propósito de la adaptación de la vivienda de la persona con discapacidad es modificar los entornos discapacitantes para restablecer o permitir la vida independiente, la privacidad, confianza y dignidad de las personas y sus familias, facilitando soluciones individualizadas, a las personas que lo necesitan.

OBJETIVOS:

- Mejorar la calidad de vida y promocionar la autonomía de las personas con limitaciones, para facilitarles la permanencia en su domicilio.
- Promover una solución individualizada a los problemas de las personas que experimentan un entorno que les incapacita.
- Buscar soluciones de accesibilidad universal.

ACTUACIONES:

- Información y ayuda en la tramitación de recursos para proyectos de acondicionamiento de la vivienda, obras y supresión de barreras en el hogar y en accesos y elementos comunes de edificios, así como ayudas técnicas que faciliten la autonomía en la vivienda.
- Elaboración de diagnóstico y valoración individualizada de la vivienda y necesidades de la persona con discapacidad y su familia, considerando tanto aspectos objetivos de la situación como los subjetivos o deseos y condicionantes del usuario.
- Promover y coordinar con los ayuntamientos la accesibilidad de los entornos de la vivienda de la persona con discapacidad.

5.2.6.- ÁREA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

- 1- Prestaciones y servicios del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- 2- Coordinación socio-sanitaria.
- 3- Eliminación de barreras y ayudas técnicas.
- 4- Otras prestaciones y recursos.

1) PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

El objeto de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, LAPAD, es regular las condiciones básicas para garantizar la igualdad de los ciudadanos, en el derecho de la promoción de la autonomía personal y atención a dependientes. Así como, optimizar los recursos públicos y privados disponibles y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

La atención se debe orientar a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal en un marco de efectiva igualdad de oportunidad, a través de servicios y prestaciones.

Servicios:

- A) Servicios de prevención de la situación de dependencia.
- B) Teleasistencia.

- C) Ayuda a domicilio.
- D) Servicio de centro de día y de noche.
- E) Servicio de atención residencial.

Prestaciones:

- F) Prestación económica vinculada al servicio.
- G) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores.
- H) Prestación económica de asistente personal.

A) Servicio de la prevención de las situaciones de la dependencia y promoción de la autonomía personal.

Los servicios de promoción de la autonomía personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

Son servicios de promoción para la autonomía personal, los de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, los de habilitación, los de terapia ocupacional así como cualesquier otros programas de intervención que se establezcan con la misma finalidad.

OBJETIVOS:

- Prevenir el agravamiento de la enfermedad o discapacidad y de sus secuelas. Se debe realizar coordinadamente entre servicios sociales y servicios de salud.

ACTUACIONES:

- Actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables.
- Programas específicos (PAF, EPAP, CAD...), según necesidades detectadas, de carácter preventivo y de rehabilitación.
- Puesta en marcha de actuaciones, trabajadas y consensuadas en las comisiones socio-sanitarias.

B) Teleasistencia.

Es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de la persona usuaria, permite atender a la persona 24 horas. Tiene una función asistencial ante situaciones de urgencia y, a la vez, una función preventiva, que surge de la seguridad y tranquilidad que proporciona a las personas usuarias del servicio, al saber que ante cualquier situación de riesgo van a ser atendidos.

Son usuarios de este servicio, aquellas personas que por su situación de convivencia y dificultades en su autonomía personal, precisen un sistema de comunicación continuo, que les permita permanecer en su domicilio habitual, previniendo un posible aislamiento, proporcionándoles apoyo y seguridad. Así como atención inmediata en situaciones de emergencia o crisis diversas.

OBJETIVOS:

- Prevenir situaciones de desarraigo, ingresos innecesarios en centros residenciales.
- Favorecer la autonomía de las personas con discapacidad.
- Apoyar y proporcionar seguridad a la persona con discapacidad en su entorno habitual.

ACTUACIONES:

- Campañas de información y sensibilización hacia el Servicio de Teleasistencia.
- Gestión y seguimiento del Servicio.
- Captación de voluntariados en Teleasistencia.
- Cursos y seguimiento de voluntarios.
- Jornadas de encuentro-convivencia entre usuarios de Teleasistencia.

C) Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Se trata de un servicio destinado a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, doméstico, relación con el entorno, socioeducativos y sociales.

OBJETIVOS:

- Proporcionar la atención necesaria a personas y grupos familiares con dificultades en su autonomía.
- Prevenir situaciones de deterioro personal y social.
- Favorecer la adquisición de habilidades para una mayor autonomía de la vida diaria.
- Apoyar a las familias en sus responsabilidades de atención.
- Evitar o retrasar, mientras no resulte necesario, el ingreso en centros residenciales.
- Reforzar el apoyo a la red informal de atención.

ACTUACIONES:

- Campañas de información y sensibilización sobre el servicio de ayuda a domicilio.
- Gestión y seguimiento del Servicio.
- Diseño de un plan específico de atención a las personas discapacitadas que viven solas en los domicilios del medio rural.
- Intensificar la coordinación socio-sanitaria en materia de discapacidad.
- Programas de diversificación del servicio, a otras tipologías (lavandería, comida a domicilio, actividades socio educativas en el propio domicilio, ayudas técnicas).
- Dar prioridad e incentivar la creación de recursos comunitarios plurisectoriales y polivalentes en el medio rural, aprovechando para ello locales y edificios infrautilizados o en desuso (escuela-hogar), como posibles comedores.
- Promover la creación de empresas de servicios de proximidad en el medio rural (comida a domicilio, lavandería, transporte, acompañamientos a gestiones fuera de la localidad, etc.).

D) Servicio de centro de día y de noche.

Son servicios de carácter preventivo y de promoción personal, dirigidos a personas con discapacidad con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de actividades informativas, socioculturales y de mantenimiento de la capacidad física y psíquica.

OBJETIVOS:

- Promover el desarrollo personal integral y potenciar las relaciones sociales.
- Evitar o retrasar institucionalizaciones no deseadas o desaconsejables.

ACTUACIONES:

- Información y sensibilización hacia el Servicio de Centros de Día.
- Gestión, derivación y seguimiento del Servicio de Centros de Día.

E) Servicio de atención residencial.

Las residencias de personas con discapacidad, son centros abiertos, de desarrollo personal y atención socio-sanitaria continuada e interdisciplinar, en el que viven, temporal o permanentemente, personas discapacitadas, con algún grado de dependencia y/o problemática social.

Las plazas que se ofrecen en los Centros Residenciales son:

- **PLAZAS PARA VÁLIDOS:** Son aquellas plazas para la atención a las personas discapacitadas que mantienen sus condiciones personales, físicas y psíquicas, que les permiten realizar de forma autónoma las actividades básicas de la vida diaria.
- **PLAZAS PARA ASISTIDOS:** son aquellas plazas para la atención a las personas discapacitadas que presentan limitaciones en su autonomía personal que les impide realizar las actividades de la vida diaria, precisando para ello la ayuda de terceras personas.

OBJETIVO:

- Garantizar la atención básica e integral para el desarrollo de la vida diaria y facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona con discapacidad.

ACTUACIONES:

- Información, orientación, tramitación y seguimiento del Servicio de centro residencial.
- Jornadas de convivencia en las Residencias.
- Captación de voluntarios para Centros Residenciales.
- Jornadas de puertas abiertas e intergeneracionales.

F) Prestación económica vinculada al servicio.

Se trata de una prestación de carácter económico periódico, que se reconocerá solo cuando no sea posible acceder a un servicio público y en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del usuario. Es una prestación personal vinculada a la adquisición de un servicio privado. Las cuantías vendrán establecidas por su grado y su capacidad económica, según normativa vigente.

OBJETIVO:

- Apoyar económicamente a la persona mayor para el acceso a un servicio que garantice su atención.

ACTUACIONES:

- Información, tramitación y seguimiento de la prestación.

G) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales (PECEF).

Se trata de una prestación de carácter económico periódico que se concede a las personas en situación de dependencia que son atendidas en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada. Las cuantías vendrán establecidas por su grado y su capacidad económica, según normativa vigente.

OBJETIVOS:

- Reconocer el papel protagonista de la red informal y proporcionar medidas de apoyo social, sanitario y económico, que le permitan asumir esa responsabilidad.
- Apoyar a los actores de la red informal con un abanico de medidas aplicables en función de su situación particular para evitar un progresivo deterioro que puede afectar al ámbito familiar.
- Mejorar las condiciones de vida de los cuidadores aliviándoles, en la medida de lo posible, de la carga derivada de los cuidados y mejorar la calidad de la atención prestada por la red informal mediante la formación de los cuidadores.

ACTUACIONES:

- Seguimiento periódico de la situación de la red informal de atención (características, necesidades....) con el fin de mejorar de forma continuada las medidas de apoyo a adoptar.
- Cursos de formación de los cuidadores y priorizar los cursos dirigidos a cuidadores de personas con gran dependencia.
- Tramitación de recursos para atender los periodos de descanso del cuidador.
- Información, orientación, asesoramiento, valoración y tramitación de la prestación y solicitudes de acceso a la dependencia.
- Apoyo a los cuidadores informales a través del EPAP.
- Medidas para atender el descanso del cuidador.

H) Prestación económica de asistente personal.

Se trata de una prestación de carácter económico periódico, que se reconocerá para la promoción de la autonomía de los grandes dependientes, a través de un asistente personal profesional, que le ayude en las ABVD y su integración social. Es una prestación personal vinculada a la contratación de un profesional. Las cuantías vendrán establecidas por su grado y su capacidad económica, según normativa vigente.

OBJETIVO:

- Apoyar económicamente a la persona mayor dependiente para poder contratar un asistente personal.

ACTUACIONES:

- Información, tramitación y seguimiento de la prestación.

2) COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA.

Atención integrada de carácter social y sanitario, con un conjunto de actuaciones encaminadas a promover la integración funcional de los servicios y prestaciones de ambos sistemas para garantizar la continuidad de cuidados en función de las necesidades de los ciudadanos, con especial atención a las situaciones de dependencia. Mediante valoración y diagnósticos conjuntos y comunes, con procedimientos de derivación entre ambos sistemas.

Con modelos integrados de prestación de servicios, con el diseño y adecuación de sistemas de información, actuación conjunta y coordinada de actuaciones de inspección, desarrollo de acciones formativas, protocolos de derivación comunes y estandarizados, con valoraciones conjuntas y multidisciplinarias, activando los recursos necesarios más idóneos en cada momento, en función de la situación social y clínica de las personas usuarias.

OBJETIVOS:

- Facilitar la prevención y la prestación integrada de servicios sociales y sanitarios.
- Detectar las necesidades de la población.

ACTUACIONES:

- Formación de todos los profesionales implicados en la coordinación socio-sanitaria, trabajo interdisciplinario.
- Intercambio de información igualitaria entre ambos sistemas.
- Campañas de prevención y o formación según necesidades detectadas en la población: apoyo al cuidador, enfermedades mentales, hábitos de alimentación, higiene, maltrato, dependencia, soledad...
- Plan de atenciones socio-sanitarias individualizadas según valoraciones conjuntas.
- Apertura y seguimiento de las Guías de Casos.

3) ADAPTACIONES DEL ENTORNO Y AYUDAS TÉCNICAS.

Son intervenciones arquitectónicas y organizativas dentro del domicilio, destinadas a favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad dependientes.

OBJETIVO:

- Promover la eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno que faciliten la accesibilidad universal.
- Favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad a través del uso de ayudas técnicas.

ACTUACIONES:

- Diagnóstico de las necesidades de las personas con discapacidad (a través de visitas domiciliarias, derivación de personal sanitario etc....).
- Campañas de información en el medio rural a usuarios, familiares, responsables políticos sobre la accesibilidad universal.
- Información, valoración, asesoramiento y tramitación de las ayudas económicas destinadas a este fin.

3) OTRAS PRESTACIONES Y RECURSOS.

- 1- Pensiones no contributivas.
- 2- Pensiones contributivas.
- 3- Ayudas de emergencia social.

OBJETIVO:

- Facilitar unos ingresos suficientes para la cobertura de las necesidades básicas, tanto de manera periódica, como de pago único.

ACTUACIONES:

- Información y tramitación de pensiones y recursos sociales.

*** Ayudas de emergencia social**

Prestaciones de carácter económico, no periódico, de naturaleza condicionada al cumplimiento de contraprestaciones establecidas en el proyecto individualizado de inserción de la unidad de convivencia.

Cubriendo las áreas de:

- Alimentación.,
- Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- Alojamiento temporal en casos de urgencia social.
- Otras necesidades básicas esenciales que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los equipos profesionales de los Centros de Acción Social (CEAS), al objeto de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con las características y objeto de esta prestación.

OBJETIVO:

- Cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad con carácter individualizado.

ACTUACIONES:

- Información, tramitación, valoración y seguimiento de las ayudas.
- Acciones en el programa de inclusión: (habilidades sociales, organización económica-doméstica, rehabilitación, actividades de desarrollo comunitario).

5.2.7.- ÁREA DE APOYO A FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La familia es el primer contexto socializador por excelencia. El primer entorno natural en donde los miembros que la forman, evolucionan y se desarrollan a nivel afectivo, físico, intelectual y social. Por tanto, la familia es la base fundamental para el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad. La integración en la sociedad, solo puede tener lugar, si anteriormente, se ha producido en su entorno más cercano, el familiar.

La misión es acompañar a las familias de personas con discapacidad en su proyecto de vida, partiendo de sus propios recursos y fortalezas, atendiendo a sus necesidades y demandas y facilitando los apoyos para mejorar la calidad de vida y el bienestar de cada uno de sus miembros.

Las necesidades y demandas de las familias a las que se pretende dar respuestas, son las derivadas de tener un miembro con discapacidad. Teniendo como valores la *calidez* del servicio, cercano y accesible; *flexibilidad*, adaptándolo a las necesidades de cada familia; *participación* de las familias; identificando necesidades y en la elaboración de las soluciones; *multiprofesionalidad*; *orientación positiva*, partiendo de sus capacidades y recursos de cada una de ellas; *individualización* y respeto y *calidad*.

OBJETIVOS:

- Facilitar la identificación de necesidades y recursos.
- Implicar directamente a las familias en la elaboración, desarrollo y evaluación de un plan individual.
- Proveer de apoyos directamente o a través de una gestión eficaz del entorno.
- Movilizar recursos de información, formación, orientación y apoyo en función de las necesidades de las familias.
- Contribuir a la normalización de la vida de las familias de personas con discapacidad.
- Formar a las familias según sus necesidades.

ACTUACIONES:

1-Atención directa a familias.

- Información: sobre recursos, medios, servicios, programas, ayudas etc.
- Orientación: asesoramiento en la toma de decisiones.
- Formación e intervención psicosocial para familias.
- Apoyo personal y emocional, ayuda mutua, terapia familiar etc.
- Respiro, apoyo de forma temporal a la familia, (estancias cortas, apoyo por horas)
- Información y asesoramiento on-line, formación en Internet y nuevas tecnologías, así como formación presencial y on-line para cuidadores.

2-Movimiento asociativo.

- Favorecer ayuda mutua entre grupos, como espacio de encuentro, experiencias positivas y apoyo emocional entre sus participantes.
- Asesoramiento y derivación a otros servicios (servicios de asociaciones y entidades).
- Implicación en la dinamización asociativa con otras asociaciones.

3-Entorno- comunidad-dinamización.

- Coordinación con recursos comunitarios
- Trabajo en red, coordinando y planificando con otras entidades.
- Pactos y alianzas con el entorno, buscando acuerdos con otras organizaciones.
- Observatorio, con acciones para anticiparse a las necesidades y demandas de las familias.
- Captación y formación de voluntarios.

5.2.8.- ÁREA DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Disponer de oportunidades para disfrutar del Ocio, constituye un derecho humano fundamental, que contribuye a la mejora de la Calidad de Vida, ya que, entre otras, ayuda a mejorar la autonomía personal en diversas facetas de la vida diaria (física, funcional, cognitiva, afectiva, social...). Las actividades de ocio son además una forma siempre placentera de mejorar la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.

El deporte supone uno de los medios para el desarrollo social, corporal y de ocio más importante para las personas con discapacidad. Por él, estas personas pueden mejorar movilidad, equilibrio, orientación, bienestar y, algo de suma importancia, la integración y las relaciones con los demás individuos, punto clave para el desarrollo personal. El colectivo de personas discapacitadas necesita aún más estas actividades porque disponen, en general, de mucho más tiempo que tiene que ser ocupado. El ocio de las personas con discapacidad debería tener las mismas características que el de las personas sin discapacidad.

OBJETIVOS:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Favorecer la creación de pequeños grupos que disfruten de un ocio normalizado de forma autónoma e independiente.
- Facilitar momentos y espacios de encuentro.
- Fomentar el voluntariado en las acciones programadas con personas con discapacidad.
- Promover el acceso de las personas con discapacidad a los programas e infraestructuras culturales y de ocio ordinario.

ACTUACIONES:

- Difusión de todas las actividades y recursos en general que se realicen en el ámbito de cada CEAS y de la provincia, facilitando a todas las personas con discapacidad su integración en recursos comunitarios.
- Informar, derivar y/o realizar actividades deportivas culturales y de ocio, adaptadas a las personas con discapacidad según necesidades específicas:
 - *Actividades deportivas:* Maratón, natación, carreras populares, talleres de pesca, gimnasio....
 - *Actividades culturales:* Plásticas (pintura, fotografía, encuadernación....), Hobbies y aficiones (coleccionismo, gastronomía, lectura, juegos de mesa, jardinería, bricolaje y manualidades...), Audiovisuales (música, nuevas tecnologías...) y Escénicas (teatro, mimo, títeres y marionetas, danza...).
 - *Actividades de ocio:* Visitas Culturales, salidas...coincidiendo en periodo de vacaciones para su integración en el entorno, Convivencias.

6.- METODOLOGÍA

La Metodología utilizada en la intervención con personas mayores y personas con discapacidad, es un proceso para ayudar a las personas a acceder a los apoyos y servicios que necesitan para alcanzar una mayor calidad de vida. Está basada en una intervención individual, grupal y comunitaria.

NIVELES DE INTERVENCIÓN.

Nivel individual:

Se trabajará la movilización de las potencialidades de la persona y/o su unidad familiar, y se trabajará para aminorar aquellos factores de riesgo de exclusión que pudieran estar presentes y para reforzar los factores de protección existentes.

Nivel grupal:

Estableciendo espacios de encuentro grupal, para restablecer la plena participación en el medio social. Es necesario generar grupos con características comunes, descubriendo dificultades y soluciones comunes.

Programando actividades según los intereses del grupo, potenciando el apoyo mutuo, favoreciendo la relación interpersonal, la motivación, ampliando la red de contactos y el conocimiento de los recursos existentes.

Nivel comunitario:

Se fomentará la participación plena de las personas en su entorno comunitario, participando en las decisiones y promueva cambios que respondan a sus necesidades, concretando espacios de encuentro, implicando a la comunidad en todo ello.

Asegurándonos de que se producen cambios concretos en el entorno y ayudando a la personas a enfrentarse a su problemas, siendo la persona artífice de su propio desarrollo.

7.- RECURSOS DEL PROGRAMA

1-EL EQUIPO HUMANO.

Las funciones del equipo humano deben desempeñar las siguientes competencias profesionales:

- 1- Intervención social.
- 2- Intervención psicológica.
- 3- Terapia familiar.
- 4- Legal y jurídica.
- 5- Educación y formación.

Se deben establecer vinculaciones con profesionales de otras instituciones o entidades de la comunidad. La diferenciación de funciones no debe ser un obstáculo para el trabajo en equipo por parte de los profesionales que intervienen.

- Equipo de CEAS.
- Equipo de EPAP.
- Equipo de PAF.
- Equipo de CAM.
- Equipo inclusión social.
- Equipos de salud, comisión socio-sanitaria.
- Equipos de salud mental.
- Asociaciones: FADESS, ASPACE, FUTUDIS, FADISO, Alzheimer, FUNDAMAY, FECLLEN, Enfermos de Cáncer, Parkinson, LESMES...
- Asociaciones de tercera edad de las localidades.
- Ayuntamientos.
- Agentes de desarrollo local.
- ONG'S: Bancos de alimentos, Cáritas y Cruz Roja.
- Empresas adjudicatarias de servicios.
- Iniciativa privada.
- Voluntariado.

Profesionales del equipo de acción social básica.

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios sociales de Castilla y León, en su Art. 31 describe a los Equipos de Acción Social Básica como:

Art. 31.- Los Equipos de Acción Social Básica:

- 1- La unidad básica de articulación funcional serán los Equipos de Acción social Básica, adscritos al respectivo CEAS y cuyo ámbito territorial se corresponderá con la zona de acción social.
- 2- En cada Zona de acción social y dependiente de la entidad local correspondiente, existirá un CEAS, cuyas condiciones y requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y personal se regularán reglamentariamente.
- 3- Cada Equipo de Acción Social Básica contará con el personal técnico y con el administrativo y auxiliar necesarios para desarrollar las funciones y actividades encomendadas, de acuerdo con las previsiones mínimas que reglamentariamente se determine.
- 4- Los Equipos de Acción Social Básica constituyen una unidad funcional de referencia en relación con la valoración de casos, la dispensación de servicios y la coordinación y seguimiento de las prestaciones que, dirigidas a la atención de las necesidades mas generales, correspondan en su titularidad o gestión a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

5- Corresponderán en particular a los Equipos de Acción Social Básica, en el ámbito de la correspondiente Zona de Acción social y además de las descritas en el apartado anterior, las funciones y actividades siguientes:

- Información en relación con los recursos del sistema de servicios sociales.
- Orientación, asesoramiento y derivación de casos.
- Coordinación y desarrollo de acciones preventivas.
- Detección y diagnóstico de casos, valoración de las situaciones de necesidad y elaboración de un plan de atención social de casos, actuando como estructura para el acceso a los servicios sociales, incluyendo lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Seguimiento de casos en relación con las prestaciones referidas en el apartado 4 del presente artículo y coordinación con otros agentes de intervención.
- Detección y diagnóstico de necesidades generales de la población de su zona, elaboración de propuesta de actuación y evaluación de resultados.
- Promoción de convivencia e integración familiar y social.
- Actividades de sensibilización, promoción de la participación social y asociacionismo, y fomento y apoyo del voluntariado y la acción solidaria.
- Aquellas otras que le sean asignadas que estén vinculadas al ámbito de aplicación de esta Ley.

Art.39- Actuación coordinada para la atención de casos:

Siempre que la intervención haya de prolongarse en el tiempo, cada persona usuaria de servicios sociales, tendrá asignado un profesional de referencia, que asumirá funciones de interlocución, seguimiento del caso y coordinación.

Este profesional de referencia, podrá ser sustituido por otro en razón de la intervención necesaria, desde otros niveles funcionales, así como en los demás supuestos que reglamentariamente se determinen.

Coordinador de caso/ Trabajador Social

El coordinador de caso, es el profesional que recibe la demanda, informa, valora y asesora sobre aquellas prestaciones y servicios más adecuadas a las necesidades de los usuarios.

Tendrá funciones de:

- Atención directa.
- Interlocución con profesionales y niveles del sistema de servicios sociales, necesarios para la integración social.
- Continuidad y calidad de la atención.
- Coordinación y seguimiento de las prestaciones y los resultados.

Y las siguientes tareas:

- Información, orientación y asesoramiento a lo largo de todo el proceso de intervención.
- Valoración.
- Gestión de prestaciones de primer nivel.
- Acceso a otros recursos y prestaciones.
- Seguimiento de la intervención y adecuación de las prestaciones.
- Conocimiento de los sistemas de protección social: estructura, organización e instrumentos de intervención con las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Técnico en Animación Socio Comunitaria.

El técnico en Animación socio comunitaria será el encargado de favorecer la inclusión y promoción social de los usuarios, además de prevenir los factores generadores de desigualdad.

Teniendo en cuenta las necesidades y características detectadas, la intervención que se va a realizar podrá tener los siguientes niveles:

- Prevención primaria.
- Prevención secundaria o específica.
- Prevención terciaria o inclusión social.

En este tercer nivel es donde el técnico en animación va a realizar actuaciones, en situaciones de exclusión social, en las que se encuentren individuos, grupos o comunidades, con el objetivo de lograr su inclusión social.

Tareas:

- Información y sensibilización.
- Prevención y eliminación de las que conducen causas a la exclusión social.
- Organización comunitaria y movilización de recursos existentes para la solución de problemas.

Funciones:

- Planificar, programar, desarrollar y evaluar actuaciones de intervención social con personas y colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- Reforzar los dispositivos de inclusión social, fomentando la participación comunitaria.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la situación de los colectivos en exclusión social o en riesgo de padecerla.
- Identificación y diseño de actuaciones grupales específicas a partir del diagnóstico, como respuesta a las necesidades de las personas y colectivos.
- Promoción y desarrollo de acciones colectivas para la adquisición de habilidades sociales y personales.
- Apoyo al movimiento asociativo, facilitando el establecimiento de contactos, espacios de encuentro y de cooperación con Entidades de iniciativa social y Administraciones públicas.

2-RECURSOS MATERIALES

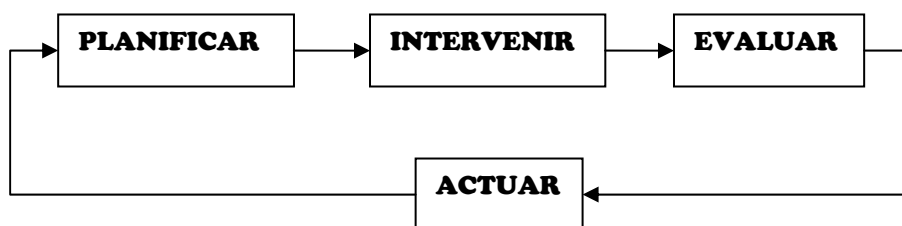
- Locales de CEAS, Ayuntamientos, Diputación, Asociaciones...
- Recursos informáticos.
- Protocolos, reglamentos, memorias, resúmenes.

3-RECURSOS ECONÓMICOS-FINANCIACIÓN

- Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.
- Presupuestos propios de las entidades.
- Cuotas de participación de actividades.
- Copago de los servicios.
- Subvenciones y conciertos.

8.- EVALUACIÓN

Tan importante como intervenir de forma adecuada con las personas mayores y discapacitadas, es proceder a evaluar los efectos que la intervención tiene en el bienestar de estas mismas personas, su satisfacción y el grado de consecución de los objetivos.



Es muy importante que la evaluación sea continua y cuente con indicadores permanentes que permitan corregir la dirección de la intervención si las circunstancias lo aconsejan. Cada técnico, en función de las actividades, servicio o proceso desarrollado, deberá determinar los indicadores más adecuados.

Todas las personas que intervienen en el programa deben participar activamente en la evaluación, de ahí, que sea importante llevar a cabo una evaluación a varios niveles:

- Usuario- grado de satisfacción e incremento de calidad de vida.
- Programa- resultados a nivel cualitativo y cuantitativo.
- Procesos- calidad de cada uno de ellos y atención individualizada.

9.- ANEXO – GUÍA ESPECÍFICA DE RECURSOS.

RECURSOS PARA PERSONAS MAYORES.

1. SERVICIO DE TELEASISTENCIA: CRUZ ROJA Y MAPFRE.

Es un dispositivo que conectado a un centro de recepción, a través de la red telefónica, asegura al mayor la atención en su domicilio las 24 horas del día, en situación de emergencia.

Se presta, de manera pública, en la provincia por la Diputación Provincial de Soria, a través de Cruz Roja. Se puede prestar de manera privada a través de Cruz Roja y MAPFRE.

Cruz Roja
C/ Santo Domingo de Silos, 1 – Soria
Tfno.: 975 21 26 40

Mapfre – para asegurados de MUFACE
C/ Caro nº 2 - Soria
Tfno.: 975 21 26 51

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Consiste en una serie de atenciones y cuidados de carácter personal, doméstico y social, favoreciendo la permanencia de la persona en su entorno.

Se presta de manera pública en la provincia por la Diputación Provincial de Soria, a través de CLECE. Se puede prestar de manera privada a través de CLECE y/o otras empresas acreditadas.

CLECE
C/ Nicolás Rabal 23 - Soria
Tfno.: 975 21 30 80

3. CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Constituyen una forma de atención integral, en jornada diurna, cuyo fin es, mediante el acceso de un conjunto de programas de carácter social y sanitario, el mayor permanezca vinculado e integrado en su entorno familiar y socio-familiar.

Servicios que pueden ofrecer:

- Servicio de atención social.
- Servicio de información.
- Servicio de comedor.
- Servicio de peluquería.
- Servicio de podología.
- Servicio de biblioteca.
- Actividades: musicales, culturales, deportivas, convivenciales, manualidades...

- **Centro de Día para personas mayores “Soria I”**
Paseo del Espolón, 2 – Soria
Tfno.: 975 22 28 61
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales
- **Anexo Centro de Día para personas mayores “Soria I”**
Avda. Mariano Vicén, 19 – Soria
Tfno.: 975 22 27 15
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales
- **Centro de Día para personas mayores “Soria II”**
C/ Las Betetas, 1 – Soria
Tfno.: 975 23 21 30
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales
- **Centro Terapéutico de Día para personas con Alzheimer u otras demencias.**
Avda. Juan Antonio Gaya Nuño, 2 – Soria.
Tfno.: 975 240745
Dependencia: Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
- **Centro de Día de Almazán**
C/ Diego Lainez, 14 – Almazán
Tfno.: 975 31 01 37
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales
- **Centro de Día de Ólvega**
C/ Doctor Salcedo, 33 – Ólvega
Tfno.: 976 64 56 93
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales
- **Centro de Día de San Esteban**
C/ Ctra. del Molino s/n – San Esteban de Gormaz
Tfno.: 975 35 11 41
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales
- **Centro de Día Virgen del Carmen (Burgo de Osma)**
C/ Seminario, s/n – Burgo de Osma
Tfno.: 975 36 04 86
Dependencia: HORELAVEGA.

4. RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD.

Estancias Permanentes → En Centros abiertos, de desarrollo personal y atención socio-sanitaria continuada e interdisciplinar, en el que viven permanentemente personas mayores con o sin algún grado de dependencia y/o problemática social.

Tipos de plazas:

- Plazas para Válidos: Son aquellas plazas para la atención a las personas mayores, que mantienen sus condiciones personales, físicas y psíquicas, que les permiten realizar de forma autónoma las actividades básicas de la vida diaria.
- Plazas para Asistidos: Son aquellas plazas para la atención a las personas mayores, que presentan limitaciones en su autonomía personal, que les impide realizar las actividades de la vida diaria, precisando para ello la ayuda de terceras personas.

- Plazas Psicogeriatrías: Son aquellas plazas para personas asistidas que presenten trastornos de conducta derivados o compatibles con la situación clínica de demencia, que imposibilite un régimen normal de convivencia.

Estancias temporales → Son ingresos en un centro por un tiempo determinado debido a circunstancias que afecten temporalmente a las Personas Mayores o a sus cuidadores principales.

Principales causas:

- Ausencia temporal de la familia con que convive la persona mayor o sus cuidadores.
- Apoyar el descanso de la familia o cuidadores en la atención diaria.
- Personas Mayores en periodo de convalecencia.
- Personas Mayores que deban permanecer un tiempo determinado fuera de sus domicilios (por obras, cuidados específicos...).

Estancias diurnas → estancias durante el día en un centro que ofrece durante el día la atención que precisen las personas mayores, dirigido preferentemente a aquéllas que padecen limitaciones en su capacidad funcional, con el fin de mejorar y/o mantener su nivel de autonomía personal, ofreciendo una atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar, mientras permanece en su entorno familiar.

CENTROS PUBLICOS

- **“Los Royales” – Soria.**
Camino de Los Royales, 2 – Tfno.: 975 23 10 33
 - Dependencia: Junta de Castilla y León.
 - N° Plazas: 167 asistidas.
67 estancias diurnas.
3 estancias nocturnas.
- **“Nuestra Señora de los Milagros” – Ágreda.**
Carretera de Soria, s/n – Tfno.: 976 64 70 11
 - Dependencia: Diputación Provincial de Soria.
 - N° Plazas: 106 válidos y asistidos.
- **“San José” – El Burgo de Osma.**
C/ Acosta, 25 – Tfno.: 975 34 00 14
 - Dependencia: Diputación Provincial.
 - N° Plazas: 46 plazas mixtas para personas mayores.

CENTROS PRIVADOS

- **“El Parque” – Soria.**
C/ Mosquera de Barnuevo, 14 – Tfno.: 975 22 15 66
Dependencia: CLECE.
N° Plazas: 120 válidos.
- **“Latorre” – Soria.**
Plaza Bernardo Robles, 11 – Tfno.: 975 24 07 73 y 975 230179
 - Dependencia: HORELAVEGA.
 - N° Plazas: 14 válidos.
30 asistidos.

- **“Fuente del Rey” – Soria.**
C/ Fuente del Rey, 1 – Tfno.: 975 22 32 11
 - Dependencia: LATORRE MARTINEZ NAGIMENSE.
 - N° Plazas: 91 válidos.
40 asistidos.

- **“Manuela” – Soria.**
Camino de los Royales – Tfno.: 975 226818
 - Dependencia: EUGENIO LATORRE E HIJOS.
 - N° Plazas: 17 válidos.
100 asistidos.

- **“Virgen de Olmacedo” – Ólvega.**
C/ Trovadores de la Paz , s/n – Tfno.: 976 64 5261
 - Dependencia: MENSAJEROS DE LA PAZ.
 - N° Plazas: 26 válidos.
10 asistidos.

- **“Nuestra Señora de Guadalupe” – Almazán.**
C/ Guadalupe, 9 – Tfno.: 975 30 00 11
 - Dependencia: AYUNTAMIENTO.
 - N° Plazas: 41 válidos.
55 asistidos.

- **“Campos de Castilla” – Almazán.**
Avd. Madrid S/N, 9 – Tfno.: 975 31 80 52 y 678 74 71 51
 - Dependencia: VILLA DE ALMAZÁN.
 - N° Plazas: 15 válidos.
34 asistidos.

- **“Nuestra Señora de la Esperanza” – Barahona.**
C/ Soledad, 20 – Tfno.: 975 30 20 44
 - Dependencia: ASOCIACIÓN NTR. SRA. DE LA ESPERANZA.
 - N° Plazas: 14 válidos.
2 asistidos.

- **“La Solana” – Morón de Almazán.**
Camino de la Estación, s/n – Tfno.: 975 30 60 59 / 975 31 03 80
 - Dependencia: RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS SANTOS.
 - N° Plazas: 16 válidos.
46 asistidos.

- **“Nuestra Señora de la Esperanza” – Romanillos de Medinaceli.**
C/ De la Plaza, s/n – Tfno.: 975 32 20 44
 - Dependencia: ASOCIACIÓN NTR. SRA. DE LA ESPERANZA.
 - N° Plazas: 17 válidos.

- **“Sagrada Familia” – Arcos de Jalón.**
C/ Isabel la Católica, 6 – Tfno.: 975 32 01 11
 - Dependencia: CLECE.
 - N° Plazas: 122 válidos.

- **“Peña Rubia” – Arcos de Jalón.**
Avda. Madrid, 15 – Tfno.: 975 32 02 01
 - Dependencia: ARCOBRIGA STILO.
 - N° Plazas: 24 válidos Mixta.
26 asistidos.

- **“ Nueva Esperanza” – Medinaceli.**
C/ Santa Isabel, 6 – Tfno.: 975 32 63 39
 - Dependencia: AYUNTAMIENTO.
 - N° Plazas: 27 válidos.

- **“Nuestra Señora del Mercado” – Berlanga de Duero.**
Paseo de la Dehesa, s/n – Tfno.: 975 34 35 39 / 975 34 32 52
 - Dependencia: HORELAVEGA.
 - N° Plazas: 28 válidos.
18 asistidos.

- **“Virgen del Carmen” – Burgo de Osma**
C/ Seminario- Tfno.: 975 36 04 86 y 975 36 03 74
 - Dependencia: HORELAVEGA.
 - N° Plazas: 40 asistidos.
8 estancias diurnas (Concierto con Gerencia de Servicios Sociales).

- **“Benilde” – Burgo de Osma.**
C/ Seminario- Tfno.: 975 36 80 03
 - Dependencia: EUGENIO LATORRE E HIJOS.
 - N° Plazas: 30 válidos.
70 asistidos.

- **“Santa Cristina” – Osma.**
C/ Santa Teresa de Jornet, 47 – Tfno.: 975 34 01 16
 - Dependencia: HERMANAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.
 - N° Plazas: 140 Mixta

- **“Virgen de la Fuente” – Gómara.**
Carretera de Almazán, s/n – Tfno.: 975 38 04 30
 - Dependencia: JUAN PABLO MARTINEZ ALLER
 - N° Plazas: 18 válidos

- **“Nuestra Señora de la Vega” – Serón de Nágima.**
C/ Hermanos Lope García, 5, - Tfno.: 975 30 71 12
 - Dependencia: HORELAVEGA.
Concierto con Gerencia de Servicios Sociales (30 plazas asistidas).
 - N° Plazas: 50 válidos.
30 asistidos.

- **“Virgen del Rivero” – San Esteban de Gormaz.**
Ctra. del Molino, s/n – Tfno.: 975 35 11 41
 - Dependencia: ARALIA.
Concierto de todas las plazas con Gerencia de Servicios Sociales.
 - N° Plazas: 90 asistidos.
10 estancias diurnas.

- **“San Blas” – San Leonardo de Yagüe.**
Avda. M^a Eugenia Yagüe Martínez del Campo.- Tfno.: 975 37 65 31
 - Dependencia: GEROCONFOR.
 - N^o Plazas: 46 asistidos.

- **“Palacio de los Vilueña” – Vinuesa**
C/ Andrés Villaceros, s/n – Tfno.: 975 37 82 15 y 975 37 82 36
 - Dependencia: HORELAVEGA.
 - N^o Plazas: 12 válidos.
42 asistidos.

- **“Virgen de la Peña” – San Pedro Manrique.**
Plaza de la Cosa, 47 – Tfno.: 975 38 12 80
 - Dependencia: CLECE.
Concierto con Gerencia de Servicios Sociales (30 plazas de asistidos).
 - N^o Plazas: 34 válidos.
51 asistidos.

- **“El Mirador” – Valdeavellano de Tera.**
C/ Cerrada, s/n – Tfno.: 975 13 56
 - Dependencia: CENTRO RESIDENCIAL EL VALLE DE TERA
 - N^o Plazas: 22 válidos
10 asistidos

- **“Nuestra Señora del Rosario” – Tardelcuende**
C/ La Iglesia, 10 – Tfno.: 975 30 83 31
 - Dependencia: PÉREZ MIGUEL RESIDENCIA PARA MAYORES.
 - N^o Plazas: 32 válidos.

- **GEROSORIA – Fuentetoba.**
Urbanización Cascada de la Toba, 58 – Tfno.: 975 27 20 67
 - Dependencia: MARIANO CASALD DURAN.
 - N^o Plazas: 2 válidos.
32 asistidos.

- **“Nuestra Señora de las Mercedes” – El Royo.**
C/ Cantarranas, s/n – Tfno.: 975 27 10 61
 - Dependencia: CLECE.
 - N^o Plazas: 72 de válidos y asistidos.

- **“Virgen del Prado” – Retortillo.**
42315 Retortillo – Tfno.: 975 34 54 06
 - Dependencia: PEREZ MIGUEL RESIDENCIA PARA MAYORES.
 - N^o Plazas: 90 asistidos.

- **“Fray Pedro Pastor” – Quintana Redonda.**
C/ Tejera, 27 – Tfno.: 975 30 84 05 / 975 30 84 06
 - Dependencia: HED. ASISTENCIAL.
 - N^o Plazas: 10 válidos.
40 asistidos.

- **“El Lago de Tera” – Almarza.**
C/ Marques de Vadillo – Tfno.: 975 25 04 06 / 688 65 82 46
 - Dependencia: CAJA RURAL.
 - N° Plazas: 14 válidos .
35 asistidos.
7 Psicogerítricas (Concierto con Gerencia de Servicios Sociales).

- **“Cuna del Duero” – Duruelo de la Sierra.**
C/ Oporto S/N – Tfno.: 975 37 14 95
 - Dependencia: AYUNTAMIENTO- FUNDACIÓN.
 - N° Plazas: 7 válidos.
43 asistidos.

- **“Ntra. Sra. De la Bienvenida” – Monteagudo de las Vicarias.**
C/ La Hoya 1 – Tfno.: 975 32 59 87
 - Dependencia: VIRMUKA.
Concierto con la Gerencia de SS.SS (12 plazas de asistidos).
 - N° Plazas: 15 válidos.
33 asistidos.

5. ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES.

En muchas de las localidades y municipios de la provincia de Soria hay asociaciones de personas mayores. Las actividades que realizan y los servicios que prestan, se llevan a cabo a través de la Federación.

Federación de Jubilados y Pensionistas
C/ Campo 5 - Soria
Tfno.: 975 24 09 24

6. FUNDACIONES TUTELARES DE PERSONAS MAYORES.

El Servicio de Tutela de Personas Mayores, sirve para garantizar su protección jurídico-legal, se lleva a cabo a través de una fundación pública.

FUNDAMAY
C/ Portillo de Balboa 23, local 2 - Valladolid
Tfno.: 983 20 19 55.

RECURSOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD .

1. TALLERES/ CENTROS OCUPACIONALES.

Los talleres ocupacionales son lugares de encuentro, en los que se pretende conseguir el desarrollo personal en distintos aspectos de la persona con discapacidad, permitiéndole, en la medida de lo posible, una autonomía propia e ir mitigando la dependencia de la ayuda de una tercera persona. De forma paralela, se incentiva las relaciones humanas del individuo y el desarrollo de su autoestima. En ellos se llevan a cabo diversos trabajos y servicios, se ofrecen actividades de ocio y tiempo libre, terapia ocupacional, formación pre laboral y apoyo al trabajo protegido.

- **“San José” – El Burgo de Osma.**
C/ Acosta, 25.
Tfno.: 975 34 00 14
Dependencia: Diputación Provincial.
Nº Plazas: 19 para personas con discapacidad psíquica.
Talleres de talla de madera, torno y encuadernación.
- **Centro Ocupacional “Ángel de la Guarda”**
Camino del Peñón, 1 – Soria.
Tfno.: 975 239047- 975 231270
Nº de plazas: 24 internado y 23 media pensión para personas con discapacidad psíquica.
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales.
Talleres de madera, textil y polivalente (perchas, manualidades, huertos), taller de informática, cocina y creatividad. Aulas de habilidades académico-funcionales, sociales y de vida en comunidad y actividades complementarias de ocio (natación, equitación y baile).
- **Centro Ocupacional ASAMIS.**
Camino del Polvorín, s/n – Soria.
Tfno.: 975 23 11 43 / 975 22 96 54
Nº de plazas: 50 para personas con discapacidad psíquica principalmente.
Dependencia: ASAMIS, concierto de plazas con la Gerencia de Servicios Sociales.
Talleres de manipulados industriales, carpintería, manualidades, punto y confección y jardinería. Presta servicios en el área ocupacional, de inserción laboral, de apoyo personal y social, atención a familias, servicios especializados, ocio y actividades culturales, servicio de comedor y transporte.
- **Centro Ocupacional ASOVICA- FELIX ALMERÍA.**
Polígono Industrial “Las Casas” – Soria.
Parcela 54, Calle D, Nave 7.
Tfno.: 975 23 21 96
Dependencia: ASOVICA.
Convenio de 15 plazas de unidad pre-laboral y de otras 15 plazas ocupacionales.
Nº de plazas: 60 para personas con discapacidad psíquica por enfermedad mental.
Ofrece actividades de ocio y tiempo libre, terapia ocupacional, formación pre-laboral y apoyo al trabajo protegido. Servicio de transporte y comedor.

- **Taller ocupacional de minusválidos físicos.**
C/ Zaragoza, 22 – Soria.
Tfno.: 975 24 01 25
Dependencia: Sociedad cooperativa.
Centro Ocupacional de Empleo: Torneados de madera, corcho, cestería y encuadernaciones.
- **Sociedad Cooperativa (miembros de AMISO).**
C/ Callejón del Pregonero, 7 – Soria.
Tfno.: 975 22 12 22
Para la integración laboral de minusválidos físicos (contactos, formación...).

2. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Los Centros Especiales de Empleo (CEE), nacen en 1985 como fórmula de empleo para personas con discapacidad. Son empresas promovidas principalmente por asociaciones de personas con discapacidad y/o sus familiares, sin perjuicio de que cualquier persona física o jurídica pueda constituir uno. El objetivo principal de estos centros es la integración laboral y por tanto social, de personas con discapacidad. Para obtener la calificación de Centro Especial de Empleo, las empresas deben contar en su plantilla con un mínimo del 70% de trabajadores con discapacidad y solicitar la correspondiente calificación a la administración competente.

- **Centro Especial de empleo - Empresa ASOVICAUTO.**
Polígono Industrial “Las Casas”-Soria.
Parcela 54, Calle D, nave7.
Tfno.: 975 23 21 96
Dependencia: ASOVICA.
Nº de plazas: en la actualidad 25 empleados.
Creada para dar trabajo a personas con enfermedad mental. Realiza trabajos de montaje y manipulado de componentes de automoción y trabajos de consejería y escaneado de documentos en el Proyecto Caja Rural de Soria. Ofrece servicio de transporte y comedor.
- **Centro Especial de empleo – SERVIFADESS.**
Avda. Valladolid nº56 1ºizq- Soria.
Tfno.: 975 22 29 85 664 761 627
Dependencia: FADESS.
Nº de plazas: en la actualidad 15 empleados.
Dirigido a personas con discapacidad física y principalmente psíquica. Realiza servicios de lavandería, limpieza, huertos ecológicos y jardinería a nivel particular y en administraciones públicas.
- **Centro Especial de empleo – ADISNERSO.**
Edificio Centro Europa, Plaza España nº7 – Ólvega.
Tfno.: 976196386
Sociedad Limitada que recibe ayuda de la Junta de Castilla y León.
Nº de plazas: en la actualidad 10 empleados.
Dirigido a personas con discapacidad física y psíquica. Montaje de componentes eléctricos, adhesivos y embalajes de piezas para empresa REMSA.

3. CENTROS DE DÍA.

Los centros de día para personas con discapacidad, son establecimientos que ofrecen un programa de atención diurna especializado, a personas que precisan de ayuda para la realización de las actividades básicas y/o actividades instrumentales de la vida diaria. Sus objetivos son, mantener, preservar y/o mejorar la funcionalidad de los usuarios y servir de apoyo a sus familias.

- **Centro de Día –ASOVICA FADESS.**
Avd. Duques de Soria 12-14 local 3- Soria.
Tfno.: 975 215101
Dependencia: ASOVICA FADESS, cedido por Ayuntamiento.
Nº de plazas: 50.
Convenio de 15 plazas ocupacionales.
Talleres de Estimulación cognitiva, promoción de la autonomía personal, ocio y tiempo libre, apoyo a familias.
- **CAMP “Ángel de la Guarda”.**
Centro de día de atención a minusválidos psíquicos.
Camino del Peñón, 1 – Soria.
Tfno.: 975 239047- 975 231270
Nº de plazas: 23 media pensión.
Talleres de Estimulación cognitiva, promoción de la autonomía personal, deporte, ocio y tiempo libre.
- **Centro de Día de Salud Mental.**
Hospital “Virgen del Mirón”.
Carretera de Logroño, s/n – Soria.
Tfno.: 975 22 08 50.
Dependencia: Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
Nº de plazas: 20.
Centro rehabilitador: pacientes psicóticos crónicos hasta 65 años.
- **Centro de Día ASAMIS.**
Camino del Polvorín, s/n – Soria.
Tfno.: 975 23 11 43 / 975 22 96 54
Nº de plazas: 20 para personas con discapacidad psíquica principalmente.
Dependencia: ASAMIS, concierto de plazas con la Gerencia de Servicios Sociales.
Talleres de manipulados industriales, carpintería, manualidades, punto y confección y jardinería. Presta servicios en el área ocupacional, de inserción laboral, de apoyo personal y social, atención a familias, servicios especializados, ocio y actividades culturales, servicio de comedor y transporte.

4. CENTROS RESIDENCIALES.

Los centros residenciales, de atención a personas con discapacidad, son dispositivos destinados a servir de lugar de residencia y convivencia a personas con discapacidad. Las actividades y servicios que prestan van orientadas a la recuperación máxima de las capacidades de los residentes y apoyo en las actividades de la vida diaria.

- **Residencia “San José” – El Burgo de Osma.**
Atención a personas con discapacidad psíquica grave.
C/ Acosta, 25.
Tfno.: 975 34 00 14
Dependencia: Diputación Provincial de Soria.
Nº Plazas: 67 mixtas para discapacitados psíquicos con enfermedad mental.
28 mixtas para personas con discapacidad psíquica.
- **CAMP/CO “Ángel de la Guarda”.**
Centro de Atención a Personas con discapacidad psíquica grave y moderada.
Camino del Peñón, 1 – Soria.
Tfno.: 975 231270
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
Nº de plazas: 24.
Dirigido a personas con discapacidad intelectual profunda, severa y media, y/o con discapacidades físicas o sensoriales asociadas. Residencia permanente.
- **Centro Residencial de ASAMIS.**
Atención a personas con discapacidad psíquica moderada.
Camino del Polvorín, s/n – Soria.
Tfno.: 975 23 11 43 / 975 22 96 54.
Dependencia: ASAMIS, concierto con Gerencia de Servicios Sociales.
Nº plazas: 30.
Dirigido a personas con discapacidad intelectual profunda, severa y media.

5. VIVIENDAS TUTELADAS Y SUPERVISADAS.

Las **viviendas apoyadas** son recursos comunitarios organizados, que constituyen un espacio físico controlado, cuyo objetivo es el de trabajar y resolver las necesidades más relevantes con el fin de conseguir la integración social de las personas con discapacidad en su medio habitual.

- **2 Viviendas apoyadas de FADESS.**
Avda. de Valladolid, 56 - 2º - Soria.
C/Mártires de la independencia, 15.
Tfno.: 975 23 21 96 / 660 071 145.
Gestionada por FADESS, concierto con la Gerencia de Servicios Sociales.
Nº de plazas: 8 plazas para hombres y 7 para mujeres.
Dirigidas hacia la integración de las personas con discapacidad por enfermedad mental y respiro familiar.
- **CAMP/CO “Ángel de la Guarda”.**
Camino del Peñón, 1 – Soria.
Tfno.: 975 231270.
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
Nº de plazas: 6
Dirigido a personas con discapacidad intelectual leve.

Las **viviendas supervisadas** pretenden proporcionar un hogar sustitutorio y un apoyo para la vida independiente a personas, que aunque tienen una discapacidad, están dotadas de suficiente autonomía para organizar su vida diaria, aunque precisan de una supervisión parcial. Son recursos de alojamiento, convivencia y soporte lo más normalizados posible que facilitan el mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones de autonomía y calidad de vida, a la vez que, promueven y posibilitan el proceso de rehabilitación psicosocial e integración comunitaria de cada usuario.

- **Vivienda supervisada FADESS.**
C/ Mártires de la Independencia, 15, 4º.
Tfno.: 975 232196.
Gestionada por ASOVICA.
Nº de plazas: 5 plazas mixtas de larga duración, para personas con discapacidad derivada de enfermedad mental crónica.
- **2 Viviendas supervisadas.**
C/ Tirso de Molina nº2.
Tfno.: 975 22 08 50.
Dependencia: Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
Nº de plazas: 10 (5 para hombres y 5 para mujeres).

Los **pisos terapéuticos** son recursos de alojamiento y convivencia, con los que se pretende conseguir y consolidar un nivel de autonomía adecuado en personas, a quienes se relacionan carencias sociales, familiares y personales, asociadas muchas veces, a la larga evolución de enfermedades discapacitantes. Constituyen una herramienta fundamental de inserción en el entorno, que pretende reducir el riesgo de posibles recaídas, consiguiendo así una mayor calidad de vida y reduciendo el riesgo de cronicidad de las personas discapacitadas, a través del apoyo de profesionales especializados.

- **Piso terapéutico de FADESS.**
Avda. Valladolid, 56.
Dependencia: Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Gestionado por FADESS.
Nº de plazas: 8 plazas mixtas.
Estancia temporal de hasta 6 meses como recurso rehabilitador para personas con enfermedad mental.

6. OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS.

- **Unidad de Hospitalización Psiquiátrica.**
Hospital "Virgen del Mirón".
Carretera de Logroño, s/n – Soria.
Tfno.: 975 22 08 50.
Dependencia: Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
Nº de plazas: 20 (8 de convalecencia).
- **Centro de Rehabilitación Psicosocial.**
Hospital "Virgen del Mirón".
Carretera de Logroño, s/n – Soria.
Tfno.: 975 22 08 50
Dependencia: Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
Nº de plazas: 20.

- **Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica.**
Hospital “Virgen del Mirón”.
Espacio hospitalario con presencia continuada de personal durante las 24 horas.
Carretera de Logroño, s/n – Soria.
Tfno.: 975 22 08 50.
Dependencia: Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Estancia: 3 a 12 meses.
Nº de plazas: 20.
- **Centro Base de Atención a personas con discapacidad.**
C/ Numancia, 30 – Soria.
Tfno.: 975 22 88 11.
Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
- **Centro de Educación Especial “Santa Isabel”.**
Paraje Fuente de la Teja, s/n – Soria.
Tfno.: 975 22 74 13.
Dependencia: Consejería de Educación y Cultura.
- **Centro residencial “El Lago de Tera”.**
C/ Marqués de Vadillo s/n- Almarza.
Tfno.: 975 25 04 06.
Dependencia: Caja Rural de Soria, Gestionado por una S.L. y con plazas concertadas con la Gerencia de Servicios Sociales.
Nº plazas: 9 psicogeriatrico.
- **FUTUDIS – Fundación Tutelar para personas con discapacidad intelectual.**
C/Vinos de Rueda 22 – Valladolid.
Tfno.: 983 39 95 66.
Sede en Soria: ASAMIS, Camino del Polvorín, s/n – Soria. Tfno.: 975 23 11 43.
Entidad Privada sin ánimo de lucro, concertada con Gerencia de Servicios Sociales.
- **FECLEM – Fundación Tutelar para personas con enfermedad mental.**
C/ Alfonso V, 7 bajo 2 – León.
Tfno.: 987 21 88 55.
Entidad Privada sin ánimo de lucro, concertada con Gerencia de Servicios Sociales.
- **Servicio de Integración Laboral –SIL.**
C/ Venerable Carabantes, 9-11 bajo.
Tfno.:975 232150/ 975 232810
Gestionado por COCEMFE.